



UNIVERSIDAD LATINA S.C

INCORPORADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL

INCORPORADA A LA UNAM

3344-25

**MEDIDAS DE AUTOCUIDADO CONTRA EL
ACOSO SEXUAL CALLEJERO PRESENTE
EN MUJERES DE LA CDMX**

T E S I S

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN PSICOLOGÍA

P R E S E N T A:

MARIANA ANAHY CARRERA ALVAREZ

ASESOR: DR. OMAR MORENO ALMAZAN

CIUDAD DE MÉXICO, ENERO DE 2025



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas

Tesis Digitales

Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS.

Agradezco a mi familia por todo el apoyo que me brindaron, especialmente a mi madre, Graciela, quien a pesar de todas las complicaciones siempre estuvo apoyándome en todo. Sin ella a mi lado posiblemente nunca habría completado mis estudios a nivel superior. Gracias, mamá por todos tus esfuerzos y por poner tu confianza en mí, este trabajo es tuyo.

También quiero agradecer a mi abuela, Leonor, quien al igual que mi madre, es responsable de mi formación como persona. Sin sus cuidados y cariños hoy en día no sería quien soy, muchas gracias por estar conmigo como una segunda madre, y a mi hermano Alan, quien también fue de gran ayuda durante este proceso.

A la Universidad Latina que, junto a los profesores, forjaron todos los conocimientos necesarios para poder desarrollarme como psicóloga y a todos mis amigos quienes también me acompañaron en este largo trayecto, a Karla, Xanat, Ricardo, Alejandra, Mayra y a Vania; gracias por brindarme su apoyo incondicional, sus consejos y su ayuda en general. "Espero seguir contando con su amistad por muchos años más." ("TESIS - DIRECCIÓN DE DESARROLLO BIBLIOTECARIO UABCS")

También agradezco infinitamente la atención, apoyo y dedicación de los tres profesores que me ayudaron en el proceso de este proyecto de investigación, Liliana Chimal, Juan Pablo Duque y finalmente a mi asesor Omar Moreno Almazán quien llevó a culminar este trabajo hasta su publicación, sin ellos mi trabajo no se hubiera visto enriquecido con sus diversas perspectivas y conocimientos. Gracias a todos ellos.

De igual forma, agradezco a todas las mujeres que participaron en esta investigación, quiénes, sin su tiempo otorgado, tampoco podría haber finalizado este

proyecto. Mil gracias a todas ellas por haber dado su punto de vista en este tema tan complejo.

Y finalmente, guardo un agradecimiento especial a mi abuelo, Manuel, quien me dio su cariño y comprensión a su manera, siendo casi un padre para mí. Me hubiera gustado presentarle mi trabajo y mi título antes de que se fuera, pero estoy segura de que donde quiera que esté ahora estaría muy orgulloso de mi.

¡Muchas gracias!

Índice

Contenido

INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I; El acoso sexual como violencia de género y la mujer como principal víctima.	8
1.1 La violencia de género en México; un problema actual en la sociedad.....	8
1.2 El acoso sexual callejero y el espacio público.	14
1.3 Inseguridad en el transporte público de México; estadísticas de acoso sexual.....	21
1.4 La mujer como víctima de acoso sexual; Teoría de género bajo la perspectiva victimológica.....	25
CAPÍTULO II; Consecuencias de ser víctima y las formas de auto cuidarse.	34
2.1 Consecuencias psicosociales de ser víctima de acoso sexual callejero	34
2.2 Medidas de autocuidado y de prevención contra el acoso sexual callejero	38
CAPÍTULO III MÉTODO	42
3.1 Justificación.....	42
3.3 Objetivos	43
3.3.1 Objetivos generales.	43
3.3.2 Objetivos específicos	43
3.4 Población	44
3.5 Instrumento y técnica para la recolección de datos	44
3.6 Procedimiento	46
3.7.....	47
CAPÍTULO IV ANÁLISIS DE RESULTADOS	48
4.1 Uso de transporte.....	48
4.2 Sensaciones inseguridad	50
4.3 Afectaciones psicológicas	51
4.4 Medidas de autocuidado	52
4.5 Comentarios.....	54
CAPÍTULO V CONCLUSIONES	56
Referencias	60
ANEXOS	76
CONSENTIMIENTO INFORMADO	76
ENCUESTA.....	77

INTRODUCCIÓN

La violencia dirigida hacía las mujeres en nuestro país se ha incrementado considerablemente durante los últimos años a lo largo de toda la región representando una problemática más por atender, ya que aun cuando existen leyes y programas que resguardan los derechos de quiénes se ven afectadas por estas violencias, la inseguridad sigue presente provocando que la vida cotidiana de miles de niñas y mujeres se vea afectada de alguna u otra manera por esta razón.

Uno de los ejemplos más comunes y normalizados que tenemos culturalmente de estos actos de violencia que deben enfrentar las mujeres mexicanas es el acoso sexual que se vive especialmente en los espacios públicos como lo son los medios de transporte.

Este fenómeno lo podemos definir como una práctica con connotaciones sexuales entre desconocidos y que abarca conductas no verbales, verbales, sin y con contacto físico, dándose en espacios públicos o semi públicos y sin el consentimiento de una de las partes.

Sin embargo, esta práctica no es un concepto totalmente desconocido en nuestro país ya que forma parte en la actualidad de aquellos delitos calificados como hostigamiento sexual dentro del Código Penal Federal presente en su capítulo de Delitos contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual¹ y en el Código Penal de la CDMX² o como es en este caso, el acoso sexual callejero también es descrito dentro de la Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia del 2024³.

¹ **Artículo 260;** Comete el delito de abuso sexual quien ejecute en una persona, sin su consentimiento, o la obligue a ejecutar para sí o en otra persona, actos sexuales sin el propósito de llegar a la cópula.

² **Artículo 176.** Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual, la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo.

Artículo 179. A quien solicite favores sexuales para sí o para una tercera persona o realice una conducta de naturaleza sexual indeseable para quien la recibe, que le cause un daño o sufrimiento psicoemocional que lesione su dignidad

³ **Artículo 16 bis.** Acoso sexual en espacios públicos: Es una forma de violencia que conlleva un abuso de poder respecto de la víctima, sin que medie relación alguna con la persona agresora.

De igual manera, este concepto fue incluido en las encuestas ciudadanas sobre inseguridad y donde se encontró que el 27.2% de las mujeres encuestadas se enfrentaron a este tipo de violencia durante al menos una vez en su vida (Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía [INEGI], 2020).

Pero, a pesar de que este fenómeno ha sido señalado por la sociedad y por las instancias públicas como un delito, el 98.6% de las víctimas no realizaron una denuncia o no se inició un proceso de investigación debido a varios factores en los que se destaca la desconfianza que tienen las afectadas con las autoridades, el desconocimiento de dónde se debe procesar una denuncia y por el temor a ser revictimizadas a los ojos de la sociedad, por lo que los datos referentes al acoso sexual callejero continúan siendo parte de una cifra desconocida para la nación.

Adicional a ello, las consecuencias sociales, psicológicas y emocionales que conlleva ser víctima de acoso sexual callejero son un tema poco tratado en la sociedad mexicana debido a la normalización que existe de dicho acto, provocando que muchas niñas, adolescentes y mujeres necesiten cambiar sus rutinas, comportamientos, e incluso rehusarse al uso de cierta ropa que las hace ser “vulnerables” para evitar experiencias de acoso.

Algunos autores lo señalan en diversas investigaciones, un ejemplo de ello es Martin Baró (como se citó en Medina, 2019) quien ha mencionado que el acoso callejero causa un trauma psicosocial en la víctima debido a la naturaleza del acto lo que genera en las víctimas emociones displacenteras y negativas e inclusive desarrollar estrés postraumático, ansiedad, depresión.

Siendo así, es imprescindible conocer un poco más a fondo de cómo se sienten las mujeres mexicanas con respecto al acoso sexual callejero y si utilizan alguna medida que las “proteja” de ser víctimas.

Por esta razón, este trabajo tiene como fin explorar y conocer aquellas medidas de autocuidado a nivel comportamental, cognitiva y emocional que implementan las mujeres para evitar ser víctimas de acoso sexual callejero y

analizar de qué manera las medidas publicas garantizan a las mujeres un espacio público libre de violencia sexual donde su integridad no se vea afectada.

CAPÍTULO I; El acoso sexual como violencia de género y la mujer como principal víctima.

1.1 La violencia de género en México; un problema actual en la sociedad.

En México no es desconocido el tema de la violencia, ya que este es un problema que ha permanecido vigente a lo largo de nuestra historia.

El narcotráfico, la delincuencia organizada, la corrupción institucional, los conflictos territoriales, los actos de tortura como los secuestros y los homicidios, etc. Son problemas que han llevado al país a presentar un deterioro en el índice de paz del 27.2% desde 2015 (Paéz, 2021). Lo que a su vez convierte a la violencia en un tema recurrente en las instancias gubernamentales y en la población general.

Adicional a ello, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020, México registró una tasa de homicidios de 29.1 por cada 100,000 habitantes, lo que lo convierte en uno de los países más violentos del mundo.

Un ejemplo de esta afirmación propuesta por el INEGI se destaca durante el primer semestre de 2023 donde se registró al menos 3,285 crímenes considerados de “*extrema violencia*”, con un promedio de 18 “*atrocidades*” diarias y un acumulado de 226 masacres alrededor de todo el territorio nacional (Causa en común, 2023). Cifra parecida a las ocurridas de enero a junio de 2024 se registraron tan solo 2 mil 185 crímenes de extrema violencia cometidos en México, y en promedio, hay 12 atrocidades por día (El Universal, 2024).

¿Pero que es la violencia? De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) la violencia se puede definir como el uso intencionado del poder físico o de la fuerza, ya sea con amenazas o mediante hechos que causen daños contra otras personas o hacia uno mismo, incluyendo aquellas que se pueden manifestar contra grupos de personas o comunidades, que pueden ser físicos, psicológicos y que pueden llegar a causar hasta la muerte (Organización Panamericana de la Salud [OPS] S.F).

De esta forma, la violencia puede estar enfocada en el acto de provocar un daño físico, emocional, psicológico, sexual y económico en las víctimas, ocurriendo a su vez en el hogar, las comunidades, espacios de trabajo o en las escuelas (Berkowitz, 1993) viéndose íntimamente relacionada a las normas culturales, sociales y económicas que perpetúan la desigualdad de género y la discriminación.

Siendo un problema multifacético que a su vez afecta a individuos y comunidades en un amplio grupo social que van desde aquellos que luchan por la justicia y los derechos humanos hasta los grupos más vulnerables como son los adultos mayores, los niños y las mujeres.

Es este último grupo quien se ve afectada principalmente por la violencia de género. Tan solo en 2020 (INEGI) se destacó una tasa de feminicidios de 4.5 por cada 100,000 mujeres, lo que posiciona a México en el séptimo lugar en feminicidios de Latinoamérica (García, 2023) sin mencionar la creciente ola de desaparición forzada, la trata de personas, violaciones, etc., las que, de igual forma, constituyen este tipo de violencia.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), específicamente en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) publicada en el 2021, se mencionan que al menos 70.1% de las mujeres de 15 años o más han experimentado al menos un incidente de violencia de los mencionados a lo largo de su vida.

Sin embargo, ¿qué constituye realmente la violencia de género a la que se enfrentan las mujeres mexicanas?

Tomando en cuenta la definición general de violencia propuesta por Organización Mundial de la Salud (OMS) que menciona como todo acto de violencia a cualquier acción realizada con el fin de generar algún tipo de daño y/o sufrimiento físico, sexual o psicológico en el que se incluye amenazas, así como la coacción o la privación arbitraria de libertad en la vida pública o privada, en la violencia de género se destaca por la diferencia al considerar como principal variable la condición de género de las víctimas. (Organización de las Naciones Unidas [ONU],

1993), que es en su mayoría relacionada a la feminidad y sus relacionados como lo son hombres homosexuales.

Asimismo, podemos considerar como un patrón de conducta constante de empleo de fuerza física o violencia psicológica, intimidación o persecución contra la víctima, afectando en su identidad y en su bienestar, sustentado principalmente por determinadas estructuras de poder y dominación (como en la mayoría de las violencias), en un sistema de relaciones de dominio de los hombres sobre las mujeres (Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores [IFPES] S.F).

La Agencia de la ONU para los Refugiados (S.F), señala que la violencia comprende 7 tipos, los cuales son; violencia física, violencia psicológica, violencia ambiental, violencia vicaria, violencia económica-material, ciber violencia de género o violencia de género digital, violencia social y finalmente la violencia sexual.

Otra aportación del concepto se encuentra presente en La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV, 2022) en su artículo 4º, fracción IV, establece como violencia contra la mujer.

“A cualquier acción u omisión, basada en su género, que le cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”.

Esta violencia puede incluir los siguientes tipos; doméstica, psicológica, física, patrimonial, económica, familiar, docente/laboral, digital, en la comunidad, institucional, feminicida y por supuesto la sexual (Orden Jurídico, S.F).

Similar a las clasificadas por la Agencia de la ONU para los Refugiados (S.F), donde se señala que la violencia de género comprende 7 tipos, los cuales son; violencia física, violencia psicológica, violencia ambiental, violencia vicaria, violencia económica-material, ciber violencia de género o violencia de género digital, violencia social y finalmente la violencia sexual. Siendo esta última violencia el tipo que las mujeres sufren más, al menos un 54% de mujeres han sufrido violencia con índole sexual (INEGI, 2021).

Según LGAMVLV (2022) la violencia sexual, se puede definir como

“A cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, que busca denigrar y concebirla como objeto”.

Definición similar a la propuesta por la OMS 2013, quien la señala como cualquier acto violento que involucre la coerción sexual, como la violación, el abuso y la explotación sexual.

Dentro del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en México del 2020 se agregaron los siguientes elementos con respecto al tema, el cual se considera este tipo de violencia como la implicación del uso del poder violento, aunque la víctima no sea subordinada; Colocando a la víctima en un estado indefenso o en riesgo y se concreta en uno o varios eventos.

Algunos de estos tipos violentos pueden ser; el hostigamiento sexual, la violación, el acoso sexual, las insinuaciones sexuales (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2013) un ejemplo de estas acciones son los conocidos “piropos” e incluso el exhibicionismo, las cuales son prácticas no deseadas dónde no existe un consentimiento por una de las partes y prácticas por coacción dónde se puede establecer mediante intimidación, violencia psicológica, extorsión, amenazas o abuso de una situación de poder desigual entre la víctima y quien ejerce la violencia (LGAMVLV, 2022).

En 2024, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) reportó un incremento del 10% en las alertas por acoso y hostigamiento sexual hacia mujeres (Meganoticias, 2024), por lo que podemos decir que además de todos los otros tipos de violencia, es la sexual una de las más relevantes en dicho fenómeno.

Actualmente cualquier delito que involucre alguna cuestión de género es investigado bajo el protocolo para juzgar con perspectiva de género, que busca comprender y erradicar los elementos existentes atribuidos al género e impulsar la

igualdad social entre hombres y mujeres (SCJN, 2019), los índices de esta clase de violencia siguen siendo un tema de interés.

Según el Informe Mundial sobre la Violencia y Salud, al menos una de cada cinco mujeres han sido víctimas de violencia sexual por parte de su pareja íntima o de otro hombre (OMS, 2002). Aunque, hay que resaltar que dentro de la violencia de género no solo es señalada a las mujeres como víctimas ya que también los hombres y los niños se ven afectados por ella (WHO, 2013).

No obstante, ¿Por qué se suele clasificar a la mujer como principal víctima y al hombre como victimario?

Para esta cuestión, debemos destacar que el poder ha sido arraigado al hombre por generaciones en la sociedad de forma histórica y continua, nombrado muchas veces como “*poder patriarcal*”⁴.

Es esta superioridad masculina sobre el mundo femenino que sujeta el hecho de poder controlar a todas las mujeres, porque el control de un grupo sobre otros es precisamente lo que hace a los primeros superiores a los controlados.

El poder se entiende en este contexto como dominación (French, M., o p. cit., p. 535 como se citó en *Hierro, G 1989*), y el hombre ha sido mayormente el género dominante en nuestra sociedad. La política, la religión y sobre todo los espacios públicos son controlados por los hombres, provocando que este actúe bajo la idea de estar en un rango superior, con mayor autoridad y dominio que el de su contraparte, en este caso, la mujer.

Este mismo pensamiento se encuentra presente en concepto de violencia simbólica⁵, y que a su vez forma parte de uno de los tipos de violencia que sufre la mujer día con día.

⁴ El cual se puede definir en la dominación masculina sobre la mujer, que se ejerce a través de la coerción, la explotación y la exclusión, Walby, S. (1990) *Theorizing patriarchy* Oxford Blackwell.

⁵ Concepto desarrollado por el sociólogo francés Pierre Bourdieu en su libro, “*Language and symbolic Power*” en 1991 y en su obra “*La dominación masculina*” de 1998.

¿Y qué es la violencia simbólica y porque es relevante en esta diferenciación entre víctima y victimario?

El Consejo Nacional de Población (2018), menciona que la violencia simbólica es la base de todos los tipos de violencia.

Mientras que la misma Bourdieu (1999) señala a la violencia simbólica como

“Es esa que arranca sumisiones que ni siquiera se perciben como tales, apoyándose en unas expectativas colectivas, en creencias socialmente inculcadas, transforma las relaciones de dominación y de sumisión en relaciones afectivas y el poder en carisma”.

Entonces, la violencia simbólica actúa al margen de cualquier coacción física resultando en una forma de poder dirigido al cuerpo y a determinadas conductas. Este tipo de violencia se aplica en los patrones de género socialmente contruidos por la sociedad y que entregan esquemas de comportamiento para hombres y mujeres, basándose de los supuestos biológicos incuestionables, normalizados e invisibilizados por la sociedad (Garrido, J et al 2015).

Por tanto, podemos considerarla como aquella que utiliza a nivel social los estereotipos, símbolos, mensajes, valores, íconos o signos para inculcar al receptor una diferencia de poder o disminución del propio valor por pertenecer a un determinado grupo social (Lifeder, 2019), y que además se hace de forma inconsciente bajo esquemas de comportamientos que se esperan se encuentren en determinados géneros, específicamente de aquellas que están clasificadas como para “mujeres”, un ejemplo de ello puede ser el trabajo doméstico, la crianza de los hijos, la atención hacia el marido, la debilidad o a lo que llama Gayle Rubín (1975) como el “*deber ser*”, es decir, aquellas actividades y comportamientos que hacen a una mujer dentro de una sociedad patriarcal.

De esta forma, Bourdieu (1990), reafirmaba la existencia de una posición jerárquica dominada por el hombre, que mediante la violencia simbólica se excluye y discrimina a las mujeres, legitimándose en prácticas cotidianas como la violencia intrafamiliar, desigualdades económicas, y el acoso sexual.

Este último se puede definir como una forma de violencia, la cual conlleva un abuso de poder, sin ninguna relación existente con el agresor y que se manifiesta a través de comportamientos físicos o verbales con una connotación sexual no consentida sobre una o más personas, ocurriendo dentro de espacios públicos y medios de transporte y cuya acción representa una vulneración a los derechos humanos (Valencia, I., 2024).

Y es también una forma de violencia de género por dos motivos (Billi, 2014); Porque ocurre de una manera dominante entre un hombre y una mujer y porque tiende a consolidar una relación estereotipada y jerárquica entre estos dos géneros, que no benefician a la construcción de identidad, relaciones libres y autodeterminadas en y entre las personas.

Donde se experimentan sentimientos como son vergüenza, humillación, timidez ansiedad, culpabilidad y que constituyen una forma de sometimiento y su resistencia a la opinión dominante (Garrido, J et al 2015).

Finalmente, todos estos tipos de violencia a los que la mujer vive atada es que siguen siendo temas de interés en la sociedad mexicana, ya que también se ve agravada por una serie de factores interrelacionados, que van desde la pobreza y la desigualdad socioeconómica hasta la debilidad de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y administrar justicia (American Psychological Association, 2017). Además de su impacto negativo en la sociedad general, ya que puede crear miedo y desconfianza, obstaculizando el adecuado desarrollo económico y social.

Es por ello por lo que es importante darles visibilidad a estos hechos con el fin de comprender el fenómeno y brindar un mejor apoyo a las víctimas, no solo en nuestra sociedad.

1.2 El acoso sexual callejero y el espacio público.

Como se mencionó en el anterior apartado, el acoso sexual es una de las tantas ramificaciones que tiene la violencia de género, específicamente de aquellas catalogadas como violencias sexuales, y siendo este el enfoque principal para la presente investigación es necesario conocer más a fondo lo que este concepto

implica, así como sus características y las estadísticas presentes en país por lo que lo hace un tema de interés.

Primero, podemos definir al acoso sexual como aquella conducta de connotación sexual implícita o explícita de una persona desconocida recurrentemente hombre (al menos un 70% de los agresores en México son hombre) hacia otra (generalmente mujeres) de forma unidireccional dentro del espacio público (Garrido, J., et al 2015).

La OMS (2013) señala como acoso sexual callejero a cualquier comportamiento no deseado y no solicitado que tiene connotaciones sexuales y que se dirige a una persona en un entorno público.

Mientras que dentro de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGMVLV, 2024) en su artículo 16 bis, se define el acoso sexual en espacios públicos como...

“Una forma de violencia que conlleva un abuso de poder respecto de la víctima, sin que medie relación alguna con la persona agresora. Se manifiesta a través de una conducta física o verbal de connotación sexual no consentida ejercida sobre una o varias personas, en espacios y medios de transporte públicos, cuya acción representa una vulneración a los derechos humanos”

Algunos de los tipos de acoso que se ejercen en la calle los define Gaytán (2009 como se citó en Serrano, 2018) cómo;

- A. Acoso expresivo: Este tipo de acoso se representa primordialmente con el lenguaje corporal que transmite de alguna forma la intención del acoso, como por ejemplo gestos, miradas, ademanes, posiciones corporales y sonidos que resultan incómodas para la víctima.
- B. Acoso verbal: Se enmarca por los piropos de connotación explícita y sexual
- C. Acoso físico: Consiste en acercamientos físicos, como caricias en ciertas zonas erógenas, como glúteos, senos e incluso en los genitales sin consentimiento de la víctima.

- D. Persecuciones: Esta acción se da cuando el acosador insiste en el acoso, como siguiendo a su víctima dentro del espacio público.
- E. Exhibicionismo: Donde el acosador exhibe sus genitales enfrente de su víctima en calles o transporte público.

De esta forma, podemos concluir que el acoso sexual experimentando en la calle adquiere diversas formas, como comentarios verbales, silbidos, gestos obscenos, tocamientos no deseados e incluso seguir a la víctima (Gardner, 1995), y todas estas acciones siempre llegan con una connotación sexual que resulta importante resaltar para comprender y encasillar al fenómeno como violencia sexual.

Ya que el Acoso Sexual Callejero (ASC) traslada lo privado a lo público, supone una reafirmación de los roles tradicionales estipulados como masculino-femenino y, por tanto, se enlazan en relaciones desiguales, tanto de poder como para la apropiación de los espacios públicos (Garrido, J., et al 2017).

La aportación del concepto propuesta por Garrido refleja su íntima relación con la violencia simbólica, que como sabemos se trata de la asimilación de los principios de visión y división dominantes que permiten, considerar que cosas son naturales y/o normales dentro de la sociedad (Bourdieu, P., & Passeron, J. C. 2001).

Tal vez, bajo esta idea de considerar ciertas acciones naturales es por la cual algunas mujeres llegan a sentirse halagadas ante ciertos actos de acoso sexual experimentados en estos espacios o a no considerarlos como un acto de violencia porque se sienten “*aprobadas*” o “*deseadas*” por el sexo opuesto, el sexo dominante. De esta forma, puede ser también la razón por la que muchos actos de violencia sexual como el ASC son desapercibidos o son calificados socialmente como cuestiones exageradas por aquellos que llegan a alzar la voz al ser víctimas.

Esta idea, estando relacionada a que tradicionalmente ha habido gran permisividad de la sociedad ante determinadas conductas por los usos y costumbres como son los chiflidos, los comentarios verbales, los piropos (Lamas, 2019).

Este último llamado “*piropo*” es considerado como una expresión del sistema jerarquizado que degrada e infravalora a lo femenino, recordando que la existencia de la mujer se basa principalmente en que pueda ser sexualmente disfrutada por un hombre (Vera Gray F, 2016, citada por Martínez) sintiéndose autorizada y con el derecho de poder molestarla, tocarla, acorralarla o atacarla (Plúa y Gabriela, 2014 citadas en Martínez 2017). Billi (2014) añade que incluso los piropos son acciones unilaterales que tienen como objetivo expresar posesión y afirmación de la dominación.

Una vez más, observamos que este acto de violencia tiene como pieza clave para su entendimiento el juego de poderes entre las personas involucradas (Foucault, M., 1998). Esto también se relaciona con la aceptación implícita de que el espacio público es en su totalidad de dominio masculino (Bourdieu, 2000).

Y es en el espacio público donde se expresan las relaciones entre hombres y mujeres, las cuales se construyen y transforman a lo largo del tiempo en los mismos definiendo de esta forma las ideas de feminidad y masculinidad que se traducen especialmente a lugares que son exclusivos para lo masculino y lugares para lo femenino, afectando su cotidianidad sus oportunidades y sus derechos (2018).

Hay que tomar en cuenta que el propio diseño del espacio público ha sido concebido y adecuado para las necesidades de los hombres (Plua & Gabriela, 2014) quienes además mencionan que la ciudad continúa estratificada y segregada alrededor del género, es decir que aún hoy en día a los hombres se le conceden mayores privilegios a comparación de las mujeres, reforzando el acceso diferencial de los recursos, el conocimiento y el poder.

Como se señaló anteriormente en el apartado “*1.1 La violencia de género en México; un problema actual en la sociedad*”, los hombres han dominado el espacio público, la política, el trabajo y las calles mientras que las mujeres han sido desplazadas y se han mantenido en el espacio privado, lugares cerrados y menos accesibles, como el hogar y la familia (Plua & Gabriela, 2014).

Por ello, en la dominación del hombre en el espacio público, es la mujer o lo femenino a ser reducido como un cuerpo en un territorio ajeno. Un cuerpo que puede ser observado, tocado sin su consentimiento, el cual tampoco puede emitir opiniones; es decir que se trata de un cuerpo sin conocimiento, habilidades, emociones ni sentimientos, sin derecho a dar alguna opinión ni a protestar (Garrido et al., 2017) Incluso, podemos sugerir que la mujer existe por esencia por y para la mirada de los demás y que son expuestas para sentirse realizadas bajo la evaluación positiva del hombre (Plúa y Gabriela, 2014).

Es decir, cuando la mujer participa en el espacio público, esta se reduce a un cuerpo sin conocimientos, habilidades, emociones o sentimientos, a la que no se le cede derechos, opiniones o protestas. Mientras que el hombre por otro lado debe encargarse de reafirmar su posición y virilidad en el espacio público, evitando mostrar cualquier rasgo de feminidad y mostrando su masculinidad a otros hombres (Billie et al, 2014).

Dentro de este juego de poderes se intensifica más la idea de que la mujer es víctima mientras que el hombre el victimario, pero entonces ¿Por qué los hombres acosan a las mujeres?

Para los hombres, el acoso sexual callejero es un juego de virilidad para hacer notar su fuerza o su potencia social, el hombre espera y se realiza un énfasis en hacerse notar en lo público, porque como se ha mencionado previamente, en dicho espacio el dominio es mayoritariamente masculino mientras que lo femenino dentro de este espacio existe un mandato tácito a repeler cualquier intento o forma de reponderación.

De acuerdo con Rita Segato en 2016 sobre el acoso sexual, este se utiliza como una herramienta de dominación y control en contextos sociales y laborales, estando de esta forma arraigado en estructuras más amplias de desigualdad de género y poder.

Por esta razón se puede llegar a la conclusión de que es el hombre quien acosa, no solo a mujeres, sino también a otros hombres porque en el “Juego” se gana virilidad sobre otros hombres y mayor “autoridad”.

Bowman, (1993) también menciona que los objetos principales del acoso sexual callejero son mujeres y que los acosadores son hombres. Lo cual está relacionado a las estadísticas encontradas, tan solo en 2020 el 93% de las personas denunciadas en los Comités de Ética por conductas de hostigamiento sexual y/o de acoso sexual fueron hombres, mientras que únicamente el 3% mujeres fueron acusadas de cometer un delito como esto, lo que supone (Inmujeres/SFP/ CONAVIM).

Algunas otras estadísticas relevantes sobre el tema fueron expuestas por la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), donde se estima que 5 millones de mujeres fueron víctimas de algún tipo de delito sexual y/o acoso callejero durante el segundo semestre de 2020, añadiendo la estadística del INEGI (2022), además señala que el 42% de las mujeres en México han mencionado haber sido agredidas sexualmente en el espacio público (como el transporte público) al menos una vez en su vida siendo la calle con mayor incidencia con un 64.8% de los casos, mientras que el 17.8% se encontró en el transporte público.

Sin embargo, a pesar de que es un suceso que la gran mayoría de las mujeres experimenta o experimentará a lo largo de su vida, lo cierto es que el fenómeno al no ser reconocido socialmente como una violencia de gravedad para la mayoría de la población muchas de las afectaciones son ignoradas.

Una de ellas la expone Brownmiller (2005), quien menciona la existencia de una cultura de la violación, donde señala que el abuso sexual ha sido históricamente tolerado y normalizado en la sociedad, siendo el acoso sexual un concepto que va de la mano de dicha cultura.

Brownmiller además menciona que en la "cultura de la violación" se impregna de muchas instituciones y prácticas sociales, desde la ley y el orden hasta la cultura popular y los medios de comunicación normalizando ciertas conductas o

minimizándolas, por lo que esto podría estar obstaculizando la reparación de las vulneraciones y alimentando el silencio de las víctimas (Benjamín, J, 2012 en Martínez, 2017).

En México, de acuerdo con las estadísticas al menos un 98.6% de los casos de violencia sexual que sufrieron las mujeres mayores de 18 años en el país, de julio a diciembre de 2020, no fueron denunciados (México evalúa, 2021). La razón principal de ello se debe a el miedo, las represalias sociales, el que desconozcan a qué autoridad deben acercarse y al igual que la falta de fe ante las autoridades.

Algunas de los efectos sociales a destacar de esta violencia es la configuración de los estereotipos de género para ignorar o justificar dichos actos de violencia de género en las calles, como lo son gestos, chistes, burlas y las agresiones verbales que tienen como fin o propósito, mirar a la mujer como un objeto sexual, así realizar comportamientos corporales invasivos de la intimidad de sus víctimas (González, et al, 2020).

Sin mencionar la falta de empatía y conciencia que existe hacia las mujeres y sus experiencias (Berkowitz, 1993), y la conocida como masculinidad tóxica, que también juega un papel importante en el acoso sexual (Kimmel, 2000), ya que la presión social puede llevar a que se cumplan ciertos estándares tradicionales de masculinidad puede llevar a los hombres a comportarse de manera agresiva y dominante hacia las mujeres, reafirmando de esta forma su posición de poder.

Siendo de esta forma, una manera más de invisibilizar este tipo de violencia, ya que el desconocimiento de la magnitud que tiene el acoso sexual callejero en la vida cotidiana experimentada por las mujeres y niñas en las ciudades y por el alto grado de tolerancia de forma cultural en las sociedades hacia estas conductas, siguen siendo una de las razones por la cual sigue volviendo esta una de las violencias más padecidas en México sin una solución aparente, ya que incluso la falta de consecuencias y la impunidad pueden contribuir a que los hombres sigan acosando sexualmente a las mujeres en los espacios públicos (Russell, 1982).

1.3 Inseguridad en el transporte público de México; estadísticas de acoso sexual.

A raíz del aumento de las estadísticas en cuanto al acoso sexual callejero, la violencia de género y de las múltiples manifestaciones organizadas por los grupos feministas en contra estas, el gobierno ha implementado algunas medidas con el fin de resguardar la integridad de las mujeres en la vía pública.

Por lo tanto, es importante recapitular estas medidas implementadas por el gobierno capitalino, así como de aquellas leyes propuestas para erradicar estas conductas en los espacios públicos más relevantes como son el transporte público y las calles junto a su relación con las estadísticas de inseguridad que se vive en el día a día de una mujer.

El transporte público es uno de los recursos más importante que se utiliza para desplazarse en México, tan solo en promedio las mujeres realizan 10 millones de desplazamientos a diario, de los cuales el 74% se efectúan en transporte público (Milenio, 2022). Considerándolo de esta manera como el principal medio para ir de un punto a otro más accesible y rápido, sin embargo, es asimismo una de las zonas donde la mujer es mayormente víctima del acoso sexual es en el transporte público.

Aproximadamente más del 98% de las mujeres ha sufrido alguna experiencia de acoso en este medio (Milenio, 2022), estadística que va acompañada con las cifras del INEGI (2021), en donde se señala que 8 de cada 10 mujeres se sienten inseguras en el transporte público.

Debido a esto, hoy en día hay diversas medidas que el gobierno ha implementado para resguardar la integridad de las usuarias en los medios de transporte público. La más conocida es la exclusividad de los tres primeros vagones del Metro en la CDMX implementado en el año 2008 bajo el programa de “Viajemos Seguras”, donde se determinó que el programa se aplicaría en las horas “pico” de algunas de las estaciones más usadas y que posteriormente en el 2016 se asignó que esta medida se llevaría a cabo en todas las líneas del metro en todo su horario de servicio, medida igual implementada para vagones del Metrobús.

Otra medida que se implementó en el metro fue la distribución de silbatos anti-acoso en las estaciones Balderas, Hidalgo, Guerrero, Pantitlán, Pino Suárez y Chapultepec como parte del programa Vive Segura, impulsado por el alcalde Darwin Eslava (La entrevista en línea, 2021).

Junto con el silbato se entregaba un folleto en donde se indica que se trata de una herramienta para prevenir y disuadir agresiones sexuales en el transporte público, y al hacerlo sonar se alertará a la policía en un alcance de hasta 700 metros, para que acuda a brindar atención. Esto se explica a qué autoridades acudir dependiendo del tipo de acoso, ya sea un juzgado cívico o la Agencia de la Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales, y los teléfonos para pedir auxilio (Gutiérrez, H., 2016)

Y en caso de ser agredidas sexualmente en alguno de los vagones del metro, las mujeres pueden dirigirse a cualquiera de los tres módulos a denunciar que se ubican en las estaciones Balderas, Hidalgo y Pantitlán o a un policía, de teniendo derecho a tener acompañamiento de una abogada y psicóloga (El sol de México, 2019).

Además de que en algunos vagones del metro se muestran propagandas anunciando la “línea mujeres *765” al que se pueden comunicar en caso de que sufran alguna agresión física o sexual o en caso de que sientan su vida en peligro. En dicha línea se da auxilio inmediato a la víctima, canalización a refugios de ser necesario, acompañamiento y órdenes de protección.

Algunas otras medidas implementadas en el transporte público son como por ejemplo el servicio “Atenea” por parte del RTP implementado en el 2008. Dicho programa cuenta con 51 rutas exclusivas dirigidas principalmente para mujeres, niños y adultos mayores en un horario de 5 am a 11 pm (Excélsior, 2012).

Para transportes particulares, actualmente las mujeres pueden contar con aplicaciones de taxis como, por ejemplo, Laúdrive, servicio donde las conductoras son mujeres y busca que otras mujeres se sientan seguras al usar este medio de transporte (Excélsior, 2012)

Además de estas medidas, existen normas legales para sancionar o velar por el cumplimiento de los espacios exclusivos. Por ejemplo, en el artículo 26 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal (2014) dentro de la fracción XI, dice;

“Es causa de infracción ingresar a zonas señaladas como de acceso restringido en los lugares o inmuebles destinados a servicios públicos, sin la autorización correspondiente o fuera de los horarios establecidos, como lo son los espacios exclusivos del Metro y Metrobús para mujeres y niños”.

La sanción por violar este artículo es una multa por el equivalente de 21 a 30 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que es de 84.49 pesos diarios o con arresto de 25 a 36 horas. Esto quiere decir que, de acuerdo con esta ley, la multa puede oscilar entre mil 774 y los 2 mil 534 pesos (Heraldo de México, 2019).

Sin embargo, parece importante preguntar ¿de verdad estas acciones funcionan para el combate contra el acoso sexual vivido en las instalaciones del metro o de otros medios de transporte?

Como se señaló anteriormente, 8 de cada 10 mujeres se sienten inseguras en el transporte público (INEGI, 2021), 24% de las mujeres sufrió acoso sexual, en comparación de los hombres donde se estima que solo el 6% lo ha sufrido (Diario evolución, 2022). Esta cifra nos indica que más de la mitad de las mujeres que usan algún medio de transporte público lo consideran una zona de riesgo de ser víctimas acoso, abuso o violencia sexual, y que al menos un cuarto de ellas ha sufrido algunos de estos delitos.

Además de que actualmente no hay ninguna medida impuesta en otros medios de transporte más informales como lo son las combis o los peseros, transporte de igual importancia como es el metro y donde además de lidiar con el acoso sexual, las mujeres tienen que enfrentarse a otra clase de delitos como son los asaltos.

Pero estas estadísticas no solo se limitan en los medios de transporte, ya que las calles también resultan un lugar “peligroso” para las mujeres.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública publicada en el 2018, se establece que el 72.9% de las mujeres en el país se siente insegura al salir de casa (Heraldo de México, 2018).

Pero ¿Por qué se sienten inseguras las mujeres al salir de casa? Esto se puede contestar con los datos de expuestos en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2016) donde se señalan que 7 de cada 10 mujeres han sufrido violencia, la mayoría del tipo emocional y sexual (Heraldo de México, 2018), y 7 de cada 10 mujeres en México se sienten inseguras al caminar solas por la noche en espacios públicos (La Jornada, 2022). Cifras que podrían disminuir si existiera una mejor infraestructura de alumbrado, cámaras de vigilancia, patrullas en zonas poco transitadas, etc.

Aunque existen normas que las protegen en las calles, por ejemplo, en la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México (SEMUJERES y SEMOVI, 2023) que actualmente contempla como infracción contra la dignidad de las personas proferir silbidos o expresiones verbales de connotación sexual a una persona con el propósito de afectar su dignidad con sanciones previstas entre 26 a 36 horas de arresto o 18 horas de trabajo comunitario, o la sanción al realizar la exhibición de órganos sexuales con la intención de molestar o agredir a otra persona y que sólo procederá la presentación de la persona probable infractora cuando exista queja de la persona agredida o molestada.

Pero ¿Son estas medidas suficientes para prevenir el acoso de las mujeres? La respuesta podría ser obvia para muchos, pero es fundamental saber que estas medidas ya existen y la inseguridad sigue vigente.

Otros espacios donde las mujeres se sienten inseguras son mercados públicos (60%), parques recreativos (59.6%) según el estudio (La Jornada, 2022) aun así estas estadísticas no están solo relacionadas con el tema del acoso sexual callejero siguen siendo cifras muy importantes a la hora de hablar sobre la inseguridad que viven las mujeres en el espacio público.

De acuerdo con el párrafo 10 de la Recomendación General 25 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

“La situación de la mujer no mejorará mientras las causas subyacentes de la discriminación contra ella y de su desigualdad no se aborden de manera efectiva. Tomando en cuenta su contexto y adaptándose así a medidas para transformar realmente las oportunidades, las instituciones y los sistemas de modo que dejen de basarse en pautas de vida y paradigmas de poder masculinos determinados históricamente.”

1.4 La mujer como víctima de acoso sexual; Teoría de género bajo la perspectiva victimológica.

Para poder clasificar y analizar por qué una mujer puede ser una víctima es necesario conocer y definir lo que propiamente significa este concepto tomando en cuenta los postulados propuestos por los autores de la teoría victimológica para conocer cuáles son aquellas características que favorece a ciertos grupos sociales de ser una presa fácil para un delincuente.

Empezando con la definición del concepto, para Separovic (citado en Imaz y Martínez 2023) considera como víctima a cualquier persona, física o moral que sufrió/sufre como resultado de un despiadado designio, incidental o accidentalmente, mientras que para Stanciu (Citado en Giner S.F) se refiere a aquellos que sufren de una manera injusta algún sufrimiento o falta de justicia, dos características que distingue el concepto y que a su percepción es indispensable para acreditar al afectado como víctima.

A su vez, podemos mencionar lo que se establece en la Ley Federal de Víctimas, donde se describe así a un grupo, comunidad u organización que hubieran sido afectados sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o de la violación, daño o menoscabo de sus derechos (Fiscalía General de la República, [FGR], 2015).

Es decir que, tomando en cuenta estas posturas, siempre que exista un acto malicioso o que se violente un derecho incluso si no constituye un delito, se considera al afectado como víctima.

Sin embargo, no podemos únicamente basarnos en la definición de víctima para clasificar a una persona afectada como tal, ya que en la victimología también busca determinar el riesgo de ser víctima se encuentra determinada de forma igualitaria dentro de la población o si bien sólo algunos individuos se ven afectados (a causa de ciertas características, como son la edad, el nivel económico, y de género) son más predispuestos que otros a volverse víctimas (Fattah, 1980).

Un ejemplo de estas características presentes en las víctimas lo explica Mendelsohn (1940), quien señala que la personalidad del individuo o de la colectividad puede estar afectada por las consecuencias sociales de su sufrimiento determinados por factores de origen diverso puede ser o no una víctima potencial ante cualquier tipo de delitos.

Estos factores son clasificados dentro de la teoría de la victimología en dos tipos, aquellos que son endógenos y los que son exógenos.

Manzanero (citado en Maila, 2013) define a los factores exógenos como aquellos que se encuentran en el exterior de los individuos, estos se clasifican en estado civil, escolaridad, procedencia, familia, profesión y el espacio y el tiempo víctima, este último resulta importante ya que, de acuerdo con el autor, ciertos lugares y horas pueden ser factores victimógenos determinantes, como ejemplo, una persona puede ser víctima de un delito estando en una calle desolada a altas horas de la noche o en determinadas épocas del año como lo es en vacaciones o fiestas de fin de año donde suelen suceder más victimizaciones de delitos.

Mientras que los endógenos los define como aquellos que se encuentran en el interior del individuo, pudiendo ser innatos o adquiridos.

Manzanero (citado en Maila, 2013) toma principalmente como endógenos aquellos factores biológicos que involucran, como, por ejemplo, la edad y el sexo siendo este un factor determinante para la elección de la víctima; aunque en lo

general los hombres aparecen mayormente como víctimas de delitos, las mujeres suelen representar el 90% de los casos en los delitos sexuales, punto que es importante resaltar dentro de esta investigación debido a que el acoso sufrido en las calles siempre es de índole sexual.

Manzanero (Citado en Maila, 2013) también destaca que en de la psicología de un individuo se deben tomar en cuenta dos aspectos que de no estar bien integrados puede causar a una persona ser víctima de un crimen, sino incluso de sí misma ya que la personalidad y los instintos se ven vulnerados. Este autor señala que una personalidad bien integrada es menos propensa de ser víctima que la de una personalidad desintegrada o desequilibrada.

Mendelsohn (1940) también habla sobre la victimidad como una totalidad de las características sociobiopsicológicas comunes a todas las víctimas en general que la sociedad desea prevenir y combatir sin importar cuales sean sus determinantes. Esta idea, consiste en un conjunto de factores que puede predisponer a una persona o un grupo a ser potenciales víctimas algún tipo de delito, y de acuerdo con ello, la victimidad son el hombre mismo, la sociedad y la naturaleza del estado.

Tomando en cuenta estas características, también es necesario conocer las clasificaciones que se tienen para describir los tipos de víctimas, ya que, de esta forma, se visibiliza su importancia en la atención de casos y su orientación.

Una de estas tipologías clásicas de la teoría victimológica la propone el propio Mendelsohn (citado en Sengstock, 1976), quien propuso en su obra *“Rape in criminology”* en 1940 seis clasificaciones que definen las características de las víctimas, las cuales son;

1. Víctima inocente; Siendo típicamente niños, quienes no pueden estar “conscientes” del delito.
2. Víctima de menor culpa; descrita como aquella que lo es por ignorancia.
3. Víctima voluntaria; quien es igual de culpable que el delincuente.

4. Víctima más culpable que el delincuente.
5. Víctima culpable; como aquellas que cometen un delito en legítima defensa.
6. Víctima imaginaria; como aquella que no ha sufrido de ningún delito, pero acusa falsamente a alguien más de haberlo

Esta clasificación ayudó a que otros autores tuvieran un preámbulo para el estudio de la víctima aun cuando Mendelsohn, señala que ninguna víctima es completamente inocente.

Algunas otras clasificaciones señalan cualidades endógenas como parte de las cualidades que hacen a una persona ser víctima de delito, un ejemplo lo propone Von Henting (citado en Cárdenas 2011), quien señala en su clasificación dos grupos de víctimas.

- Generales: donde señala como posibles víctimas a él joven, la mujer, el inmigrante, el anciano, los débiles y enfermos mentales.
- Psicológicas: donde engloba una serie de características psicológicas que pueden determinar a una persona como víctima de un delito, como lo es la depresión, la ansiedad, la exclusión, etc.

Sin embargo, no es el único que señala a la mujer como posible víctima de un delito.

En la hipótesis de la víctima vulnerable se señala que las personas de bajo poder y estatus sociocultural (como lo son las mujeres y las otras minorías) son más susceptibles a ser acosadas sexualmente por parte de las personas con mayor poder (McLaughlin et al., 2012; Rospenda, Richman y Nawyn, 1998).

Igual que como se señala con la definición de víctima latente o predispuesta, ambas incluida en las clasificaciones de propuesta por Abdel Ezzat Fattah y por Stephen Schafer, y donde menciona de la existencia de características o factores lo predisponen a ser víctimas (como lo es el sexo de la persona afectada).

Esta segregación de los roles de género suele dar a los hombres un mayor poder organizativo (en las organizaciones, los puestos de alto prestigio y estatus

tienen más probabilidades de ser ocupados por hombres), por lo que, ante estas diferencias de poderes, explica porque los hombres son quienes acosan y las mujeres quienes son acosadas (Burns, 2019).

También es interesante mencionar que para los delitos relacionados con la sexualidad muchos autores como lo son Abdel Ezzat Fattah y Von Henting hablan de la víctima provocadora o voluntaria, clasificada como aquella donde destaca la víctima que de forma inconsciente o consciente incita al infractor a cometer la acción delictiva o criminal, o que de forma voluntaria permite que se cometa o no ofrece resistencia ninguna.

En esta relación ciertamente se tiene un papel importante las concepciones y los roles sociales sexistas donde la superioridad del hombre y sus comportamientos agresivos son dos caras de la misma moneda (Palermo, 2009). (“Víctima - Ecured”)

Quinn (2002) menciona que cuanto más se aferren, tanto hombres como mujeres, a los roles de género tradicionales, más probabilidades hay de que ciertos comportamientos como lo es acoso sexual sean considerados como aceptables o que se encuentren dentro del rango de normalidad en la sociedad.

Y por ello la vulnerabilidad de las mujeres no es una característica intrínseca, sino el resultado de estructuras sociales y sistemas que perpetúan la discriminación y la desigualdad de género.

En el ámbito jurídico, por ejemplo, los protocolos y políticas como lo son la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará) y el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género que recurren a formulas específicas para proteger los derechos de las mujeres ante la situación de violencia contra ellas parten del hecho histórico comprobado de la discriminación de la que éstas son y han sido objeto, misma que no les ha permitido desarrollarse e

incorporarse de forma igual que los hombres en determinados ámbitos (Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN], 2013).

Anteriormente, ciertos delitos no eran categorizados bajo la perspectiva de género, ya que, la concepción basada en el sexo discriminaba las experiencias de las mujeres siendo no requeridas en el ámbito público, debido a una supuesta incapacidad para ejercer su ciudadanía (SCJN, 2013).

Volviendo a la mujer un blanco fácil para delitos como la violación conyugal, ya que para Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación celebrada en los periodos de 1994 a 2005, la cópula impuesta por el esposo no configuraba el delito de violación.

De esta forma, se señala como principal víctima a la mujer ya que tiene más probabilidades de sufrir acoso debido a que son vistas como objetos de posesión simbólica (Martínez, 2017) Existiendo de forma casi continua un abuso de poder entre los actores (víctima y victimario).

Otro aspecto importante que menciona el postulado de Mendelsohn es que las relaciones entre el criminal y la víctima tienen un origen biopsicosocial en la personalidad de esta última. Esta relación presente en el ámbito de la víctima femenina es conocida como simbiosis.

Este último concepto se asocia a las relaciones que existen entre organismos de diferentes especies en la biología (Anderson s.f). Sin embargo, en el contexto de la victimología puede referirse para describir situaciones en las que hay una interacción compleja y mutua entre diferentes elementos que contribuyen a la perpetuación o intensificación de la violencia o el delito en sí.

Aunque el acoso sexual no agrede únicamente a la mujer, sabemos que estadísticamente es quien más se ve afectada por este tipo de violencia debido a diversos enfoques que abarcan desde la construcción de género hasta ciertas clasificaciones que se tratan en victimología, por lo que es importante abarcar estos puntos para conocer ¿Por qué la mujer es víctima?

El primer concepto que es clave fundamental para el entendimiento de la violencia hacia la mujer y su papel como víctima es precisamente el de género.

Dicho concepto es bastante complicado y extenso para tocarlo solamente en este proyecto de investigación, pero podemos considerar el género para referirnos los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad designa para los hombres y mujeres, que como ya se ha explicado en capítulos anteriores se trata una construcción social y simbólica sobre la base de la diferencia sexual (Instituto Nacional Electoral [INE], S.F).

Gayle Rubín (1975, citado en Suzzi, 2016), pionero en la teoría feminista también menciona que el género representa la división de los sexos bajo una idea socialmente impuesta, la cual abarca desde la perspectiva social, religiosa y hasta política de un determinado lugar.

Un ejemplo de esta diferenciación podría ser el uso del hiyab, prenda muy usada por las mujeres musulmanas para evitar que los hombres miren su cabello debido a la creencia religiosa de que una mujer debe evitar ser vista descubierta. Este ejemplo complementa a lo dicho por Gayle, ya que dentro del sistema de sexo/género existen ciertas disposiciones por el cual una sociedad transforma la sexualidad biológica y donde las necesidades de las personas se satisfacen en un lenguaje común que en este caso sería la religión. Entonces el género es el significado sociocultural del sexo en tanto material discursivo y prelingüístico (Colaizai, 2014).

Otro aporte a esta idea del género como medio discursivo la da Butler (1990), quien menciona además que este discurso cultural mediante el cual la naturaleza sexuada o un sexo natural se produce y se establece como pro discursivo anterior a la cultura en una superficie políticamente neutral sobre el cual actúa la propia cultura, en decir esta producción del sexo como prediscursivo debería ser entendida como el efecto del dispositivo de construcción cultural llamado género.

Esta construcción discursiva del “cuerpo” y su separación de “libertad” representada en el libro de Beauvoir, citado en la obra de Butler (1990), no logra fijar el eje del género ya que el cuerpo femenino está “marcado” por el discurso masculino el cual carece de esta marca, mientras que, para Irigaray, otro autor citado en el libro menciona que la mujer no es solo sexo y que no posee dicha marca.

Simone de Beauvoir tiene una frase célebre que dice “no se nace mujer, se llega a serlo” lo que sugiere que la feminidad asociada a las mujeres no es algo arraigado desde lo que se entiende como sexo biológico, sino que más bien es una construcción social, una idea entendida desde “el deber ser” basada en una amplia variedad de factores entre los que destaca la cultura.

Un ejemplo de ello son las expectativas sociales de lo que se considera adecuado para mujeres y hombres. Dichas expectativas regulan la visibilidad del cuerpo y de sus acciones que actúan bajo el control de la sociedad, con el fin de restringir socialmente a los hombres y a las mujeres diferenciándolos, de la misma manera en la que se conectan con los espacios públicos, destacando la constitución del cuerpo del hombre en el espacio público y al cuerpo de la mujer en el espacio privado.

En el libro *“El género en disputa”* (Butler, 1990) también señala la diferenciación entre género y sexo plantea una fragmentación en el sujeto feminista, mientras que algunas teorías en el movimiento feminista mencionan que el género es una relación más allá del concepto individual y que el debate actual en el feminismo del género se expande en dos posiciones; el que afirma que género es una característica propia de las personas y la que menciona que dicho concepto se basa en el lenguaje y la construcción de “sujeto” con una prórroga masculina que niega el género femenino.

Sin embargo, la construcción del cuerpo de una mujer bajo la idea de la teoría de género hace a la mujer responsable de la violencia que recibe, porque al ser expuesta dentro del espacio público se justifica ante la dominación masculina en el mundo social basándose en que tal jerarquía está en el orden de las cosas y que

es evidente la naturaleza biológica. Las relaciones de dominación y las diferencias sociales entre los sexos.

Rita Segato (2016) menciona que la relación patriarcal que existe en nuestra sociedad actual continúa influyendo en las relaciones de género manifestándose en formas de violencia y dominación sobre las mujeres.

Debido a ello, podemos concluir que históricamente ser mujer pareciera ser sinónimo de ser víctima especialmente cuando tratamos de temas como lo son la violencia sexual.

CAPÍTULO II; Consecuencias de ser víctima y las formas de autocuidarse.

2.1 Consecuencias psicosociales de ser víctima de acoso sexual callejero

Cómo se mencionó en el apartado 1.4 *“La mujer como víctima de acoso sexual; Teoría de género bajo la perspectiva victimológica”* las mujeres han sido y son aun en día, un grupo altamente vulnerable ante actos de violencia, especialmente aquellos que tienen un índole sexual, por lo que es importante conocer cuáles son las consecuencias psicológicas que sufren aquellas mujeres al vivir una experiencia como la estudiada en la presente investigación.

Es importante señalar que las víctimas del acoso sexual callejero, al igual que aquellas que sufren algún otro tipo de violencia, suelen padecer alguna consecuencia que puede afectar negativamente su calidad de vida, salud mental y emocional, así como su capacidad para participar plenamente dentro de los espacios públicos, estas consecuencias son relevantes para poder comprender los alcances que tiene estos actos en las víctimas.

Algunas de estas, por ejemplo, las señala Castellano (como se citó en Serrano, 2018) quien menciona que “el acoso sexual produce un efecto de inseguridad, indefensión y temor, aun estando en un ambiente público, dónde, además, las víctimas se reducen como objetivos denigrantes, objetificantes, humillándolas y amenazándolas”. De acuerdo con este autor, los efectos del acoso también pueden llegar a la revictimización, puesto que se llega a culpar a la víctima por su forma de vestir o de actuar en el espacio público que la “señala” como principal responsable de que suceda este acto de violencia, pues se les cuestiona muchas veces su forma de vestir, su apariencia, la hora en la que salieron, a la mala interpretación de sus actos.

Adicional a ello, muchas veces pueden encontrarse con el comentario de que los hombres que las acosan les hicieron un “favor”, pues bajo la línea de pensamiento de la aprobación, las mujeres solo existen por y para el placer de los hombres y, por tanto, también por su aprobación.

Algunas mujeres pueden sufrir de comentarios que la desacreditan de ser víctimas señalando características que no cumplen con la idea del tipo de mujer a la que suelen acosar, es decir, por su peso, su apariencia o a su forma de vestir que puede o no cumplir con el vago canon de belleza aprobada por la cultura.

La revictimización la viven una vez que intentan denunciar ya que debido a que para muchos acoso no es visto como un delito, produciendo indiscutiblemente generan sentimientos de culpa.

Otro autor, K. M Fairchild (2008) enlista las siguientes consecuencias del acoso;

1. Objetificación; Donde la mujer (principalmente) es percibida como un objeto de fácil manipulación, sexuales y de poco valor. Este concepto también va de la mano de la auto-objetificación donde la mujer (o la víctima) se ve a sí misma como un objeto sexual, a avergonzarse sobre su propio cuerpo y generar un aumento de ansiedad y a controlar de manera crónica su propia imagen.
2. Miedo a la violación; Es importante en este punto mencionar que el acoso y el abuso sexuales son cuestiones diferentes, sin embargo, una puede estar acompañado de la otra, ya que el acoso siempre puede ser el preámbulo para poder cometer un abuso. Robles A.L (como se citó en Martínez, 2017) menciona que los miedos de las mujeres van orientados a los asaltos sexuales como las violaciones mientras que el miedo de los hombres va más orientado al robo de patrimonio. Debido a esto, el miedo último que produce el acoso sexual callejero es la posibilidad por mínima que sea de sufrir una violación.
3. La restricción del movimiento; este último punto va conectado con la idea del miedo a la violación, ya que las mujeres se restringen de pasar por ciertos lugares en determinadas horas para evitar sufrir algún tipo de acoso.

La restricción del movimiento en los espacios públicos como resultado el acoso sexual puede generar un impacto negativo que puede causar el cambio de barrio o de empleo, o incluso la tendencia a preferir quedarse en casa para evitar

ser víctima de estos actos (Kearl, 2010). Argumento que se puede relacionar con las seis consecuencias que Ana Falú (2011) señala como afectaciones a las víctimas de este delito;

1. Miedo a circular libremente a cualquier hora.
2. La participación en la vida social se ve obstaculizada (deporte, ocio, estudios.
3. Falta de confianza en sí misma
4. Percepción de un mundo exterior como amenazante y peligroso.
5. Aislamiento.
6. Obstaculización a la realización como persona y como miembro de la colectividad.

Estos seis puntos aportados por Falú hablan no solo de afecciones sociales, sino también de aspectos personales presentes en las víctimas del acoso sexual. Falú, además destaca en sus aportaciones la obstaculización y la percepción del entorno que dificulta el desenvolvimiento como ser social de los principales afectados.

Tomando en cuenta las aportaciones de Veenhoven (1994) donde menciona que dentro de una sociedad debe existir la presencia de condiciones consideradas necesarias para una buena vida y la práctica del bien vivir, incluyendo factores dependientes de la percepción del propio sujeto, podemos decir que una víctima de acoso sexual está afectando su calidad de vida al no gozar con estas cualidades.

Lawton (1983) afirmaba que la calidad de vida dependía de la interacción entre diversos factores, como el bienestar psicológico, la percepción de la calidad de vida, la competencia conductual, y el medio ambiente objetivo. Al verse afectadas estas áreas la mujer víctima de acoso sexual no puede moverse con libertad, tanto en el espacio público como en el personal, lo cual también perjudica su autopercepción y el de su entorno como se señaló anteriormente.

De igual manera, las víctimas sufren consecuencias psicológicas que son importantes de señalar, ya que en conjunto con la dificultad de movimiento y la

objetificación pueden llevar a la víctima al desarrollo de algún trastorno psicológico en caso de no ser atendido de forma oportuna.

Martin Baró (como se citó en Medina, 2019) señaló que es posible el desarrollo de un trauma psicosocial, dado que está arraigado en las relaciones desiguales genéricas de explotación y de la opresión, que sirve como “regulación social” del espacio público, el cual no es accesible para las mujeres y al estar “naturalizado” las mujeres deben desarrollar su propia identidad y su estilo de vida entorno a este tipo de prácticas violentas.

El efecto psicosocial ante un trauma suele expresarse en complicaciones somáticas, como lo es la ansiedad y la depresión (Niaz, como se citó en Manzanero & Guarch, 2017). Similar a lo postulado por Gómez (2019), quien añade que las víctimas de acoso sexual pueden experimentar ansiedad, depresión, estrés postraumático, baja autoestima, y aislamiento social.

Algunos resultados de estas consecuencias los muestran en la investigación de Fitzgerald, Gelfand & Drasgow en 1995, donde mencionan que las mujeres que son víctimas de acoso sienten menor satisfacción en el trabajo y bienestar psicológico. A pesar de que el estudio no es exclusivo del acoso sexual que se vive en las calles, también podemos decir que este afecta el bienestar psicológico de las mujeres reduciendo su confort dentro del espacio público y su autoestima aumentando sus sentimientos de ira y depresión.

Declaraciones similares en una investigación hecha por Guillen (como se citó en Rodríguez, 2022), descubrió que las víctimas se verían emocionalmente afectadas, experimentando sentimientos de cólera, impotencia, miedo y vergüenza, predominando principalmente los primeros dos.

Tomando en cuenta con lo mencionado, la ansiedad, la depresión, la imposibilidad de caminar libremente por las calles, la baja autoestima e inclusive un trauma psicosocial, representan sin duda las consecuencias más obvias que se viven siendo víctima de acoso sexual, adicional a ello, la revictimización se vuelve

parte de uno de los principales motivos por los que una mujer prefiere asumir otras medidas que a denunciar antes las autoridades.

2.2 Medidas de autocuidado y de prevención contra el acoso sexual callejero

A pesar de las medidas políticas que se han ido implementando a lo largo del tiempo para contrarrestar los índices de violencia de género en nuestro país, llamasen programas o protocolos y así como la invitación de las autoridades a denunciar estos actos para hacerlos visibles, lo cierto es que la inseguridad que viven miles de mujeres en México no ha disminuido, contribuyendo de esta manera su continuo malestar.

Es debido a este hecho que las mismas mujeres han desarrollado diversas medidas de prevención y autocuidado con el fin de no ser víctimas de estos actos.

Aunque el concepto de autocuidado se define como un conjunto de prácticas o acciones que realiza una persona de forma autónoma para cuidar su propio bienestar físico, emocional y mental (APA, 2018) como lo es, bañarse, lavarse los dientes o hacer ejercicio, etc. las medidas que se implementan contra el acoso sexual tienen el fin de prevenir a las mujeres el ser víctimas de esta situación de violencia y, por tanto, son diferentes a las medidas generales de una persona que no ha sido víctima.

Aunque, es importante recordar que estas medidas de autocuidado no tienen una mayor definición y que no son una solución definitiva para erradicar el acoso sexual callejero presente en nuestro país, sino que se trata de diversas estrategias que usan las mujeres para reducir el riesgo de ser víctima de este tipo de violencia.

Debido a que al sufrir acoso sexual puede generar en las principales afectadas miedo a la victimización y revictimización, ansiedad en los lugares públicos (calles y medios de transporte público), miedo a una posible violación y con respecto al área conductual, la modificación de prácticas de movilidad, la autonomía y el uso del espacio público (Lennox & Jurdi-Hage, 2017, citado en González, 2020).

De esta forma, parece que las personas afectadas por este fenómeno deben buscar maneras de poder movilizarse en los espacios públicos, ya que la misma incertidumbre cambia la vida diaria de las personas, ya que representa un limitante a su propia libertad y por ende también a los derechos; Es en las ciudades donde cada vez más en el espacio público se perciben como atemorizante o aterradoras, especialmente considerando que son las ciudades latinoamericanas son percibidas como las más peligrosas. (Falú, 2009, p. 25).

Kelly, (como se citó en Chacón, 2019) y Guillen (como se citó en Rodríguez, 2022) concuerdan con la idea de que algunas de las consecuencias del acoso sexual se relacionan con la libertad y la comodidad durante el uso áreas públicas, ya que se ven comprometidas y orillan a las víctimas a realizar acciones evitativas, las cuales mencionan como modificar rutinas, ir acompañadas durante sus trayectos en la vía pública, cambiar horarios para salir (salir más temprano o evitar salir muy noche), sus cambios en sus comportamientos como mantenerse alerta en ciertas zonas y, a veces, incluso evitar el uso de cierta ropa con el fin de evitar experiencias de acoso.

Algunas instituciones como la RAINN (Red Nacional de Violación, abuso e incesto) o el Centro español de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales (C.A.V.A.S) añaden las siguientes medidas para la prevención del acoso sexual;

- Saber dónde estás y estar atenta a lo que hay alrededor.
- Evitar áreas aisladas.
- Confiar en tus instintos.
- Evitar el uso de auriculares al caminar.
- En las fiestas tienes que estar alerta con las bebidas, especialmente de aquellas que hayas pedido con anterioridad.
- Salir en grupo.
- Siempre llamar el taxi por teléfono, pedirlo por Internet o por alguna app del celular.

Adicional a estas propuestas, en la app de Hollaback y la página web de Fairspace (como se citó en La cadera de Eva, 2021) también se señalan algunas

alternativas que cualquier persona que presencie una situación de acoso sexual pueda hacer para poder ayudar a las víctimas, las cuales son;

- Generar una distracción que detenga el acoso y crear un espacio seguro para la persona acosada.
- Delegar con el fin de incluir a más personas.
- Documentar el evento con fotos o vídeos que faciliten la identificación del acosador.
- Dar asistencia a la víctima.

Finalmente, también se invita a las mujeres y a las víctimas a generar la denuncia ante las autoridades locales o las organizaciones que luchan contra la violencia de género. Este acto resulta fundamental para poner fin al ciclo de acoso y hostigamiento sexual, ya que no solo se visibiliza el problema, sino que igualmente se contribuye al desarrollo de un entorno seguro para toda la población (Gobierno de México, S.F).

De esta manera, podemos resumir que ante los aspectos que afectan la movilidad y el sentimiento de seguridad de las mujeres, estas analizarán el espacio público para elegir la ropa adecuada, no solo para la ocasión, incluyendo el medio en el que se transportarán para llegar a su destino. La ropa más corta y reveladora puede que atraiga más a los acosadores que la ropa más holgada y simple.

También puede que se opte por dirigirse a las zonas exclusivas al usar el transporte público, mientras que, si es un transporte privado como un taxi se fijarán por las placas y en la información del conductor, además de compartir con sus seres queridos su ubicación actual. Y en caso de que se elija la opción de caminar, se elegirá ir acompañada, de preferencia por un hombre o por un grupo más grande de personas, en zonas con buena iluminación y más frecuentadas, evitando caminar por zonas oscuras o poco concurridas. Además de que pueden estar en constante modo de alerta, analizando a las personas que se encuentran en su entorno.

Algunas mujeres incluso pueden optar por la compra y venta de llaveros para autodefensa por medio de las redes sociales, incluso si no es legal portarlos algunos

de estos (Serzen, 2022). Estos artículos pueden incluir taser (pistolas eléctricas), gas pimienta, alarmas, entre otros relacionados a la autodefensa general.

Actualmente todavía determinadas actitudes son socialmente toleradas y por consecuentemente, siguen representado repercusiones negativas para las víctimas, obstaculizando su proceso de recuperación y denuncia (Campbell et al., 2001 como se citó en Herrera, et al 2014) culpando a las víctimas y minimizando el impacto psicológico del problema y justificando las acciones del acosador (Lon sway, Cortina, y Magley, 2008).

Esta revictimización de culpa hacia las víctimas da como costumbre de la necesidad “educarlas” para evitar ser blanco del acoso sexual en los espacios públicos, aconsejándolas a evitar caminar solas por ciertas zonas a ciertas horas, de evitar ciertas prendas porque resultan “provocativas” para los hombres y a mostrarse sumisas dentro del espacio público y, mientras que a los hombres se les sigue alentando a continuar con la práctica de acoso disfrazándola por actos de cortejo.

Por lo que es importante darle la responsabilidad a la sociedad en general y trabajar para erradicar el acoso sexual callejero y garantizar la seguridad y la dignidad de todas las personas dentro de la sociedad mexicana.

CAPÍTULO III MÉTODO

3.1 Justificación

El acoso sexual que se vive en las calles es un problema social que afecta a miles de mujeres día con día alrededor del mundo. En México, al menos más de la mitad de su población femenina ha sufrido algún tipo de esta violencia afectando sus vidas de forma cognitiva, emocional y social.

Las consecuencias de estos actos de violencia pueden derivar a las mujeres a realizar una serie de actos con el fin de evitar ser posibles víctimas debido a la falta de leyes y programas que permitan su movilidad libre y segura en los espacios públicos, donde se ocasionan principalmente estos actos.

Por ello, es necesario conocer y analizar cuáles de estos métodos se encuentran presentes en las mujeres mexicanas con el principal fin de dar mayor visibilidad a las afectaciones que se derivan al ser perjudicados por este delito.

3.2 Planteamiento del problema

Cómo se ha planteado a lo largo de este proyecto, el acoso sexual representa un problema en la sociedad mexicana donde al menos el 77% de las mujeres ha sido víctima en algún momento de su vida (Toche, 2022) siendo el espacio público la principal zona de incidencia.

Este acto de violencia abarca “silbidos no deseados, comentarios derogatorios de carácter lascivo, sexistas, homofóbicos o transfóbicos; solicitudes persistentes que exigen el nombre, número de teléfono o destino de una persona después negarse a proveer dicha información; descripciones, comentarios o reclamos exigentes que se refieren a actividades sexuales; acecho, persecución, exhibición indecente, masturbación pública, manoseos, agresión sexual y violación” (Antena 3 noticias, 2021).

Y a pesar de que existan diversos programas sociales e iniciativas legales para contrarrestar esta forma de violencia, lo cierto es que el 63% de las mujeres continúan sintiéndose inseguras en el espacio público (El heraldo, 2023), por lo que

los efectos que ocasionan a la víctima se muestran negativamente en sus vidas, ya que las limitan su movilidad.

Orillando a las mujeres a adoptar una postura de autocuidado para evitar ser víctima de acoso, estas acciones se relacionan a la limitación del uso de ciertas vestimentas, cambio de ruta, uso de herramientas y apps de ubicación en tiempo real y a asumir una postura de constante alerta tanto en la calle como en el transporte público.

De esta forma, la pregunta que dirige la investigación es la siguiente ¿Cuáles son las medidas de autocuidado que implementan las mujeres contra el acoso sexual callejero dentro del transporte público en su día a día?

3.3 Objetivos

3.3.1 Objetivos generales.

Explorar las medidas de autocuidado en la vía pública mediante una encuesta en un grupo de mujeres entre 18-30 años residentes de la Ciudad de México que usen de manera frecuente cualquier medio de transporte público para conocer cómo se enfrentan al acoso sexual callejero, a nivel comportamental, emocional y social.

3.3.2 Objetivos específicos

- Diseñar y aplicar una encuesta a mujeres residentes de la Ciudad de México para examinar cuáles son las principales medidas de autocuidado que tienen para evitar ser víctimas de acoso sexual.
- Estructurar y categorizar la información obtenida de las encuestadas para su posterior análisis.
- Describir las características y experiencias que se obtuvieron en la encuesta sobre las medidas de autocuidado de las participantes para su análisis.

3.4 Población

Dado que la población principal que se ve afectada por el acoso sexual en los espacios públicos, para este estudio se usó una muestra aleatoria conformada por 50 mujeres residentes de la Ciudad de México con edades a partir de los 18 a los 35 años, con escolaridad básica hasta nivel profesional que hayan sido víctimas de algún tipo de acoso callejero durante el uso de algún medio de transporte.

La forma en cómo se obtuvieron a los participantes fue mediante el uso de redes sociales (Instagram, WhatsApp y Facebook), con el fin de llegar a más personas.

3.5 Instrumento y técnica para la recolección de datos

El recurso de observación que se usó para esta investigación fue una encuesta de autoría propia con elementos de opción múltiple y de tipo likert autoadministrada en línea donde las 55 participantes tuvieron la oportunidad de calificar con base a sus actitudes, sentimientos y opiniones sobre el acoso sexual que han sufrido durante el uso del transporte público en la Ciudad de México.

La prueba aplicada fue creada con base a diversos puntos que eran fundamentales para comprender el tema, las cuáles fueron categorizadas de la siguiente forma.

- Uso de transporte; considerando que es en este espacio donde más se presentan estadísticas de acoso, como fue expuesto por el INEGI en 2021, y por Diario evolución (2022), donde se señala que de los 10 millones de desplazamientos diarios más de la mitad son mujeres. Las cuales han sufrido de alguna experiencia relacionada con el acoso sexual.
- Sensaciones experimentadas en el uso del transporte; Aquel sentimiento que estuvo presente al ser víctima o al presenciar un acto de acoso.

De acuerdo con Castellano (2015, citado por Serrano 2018) el acoso sexual produce un efecto de inseguridad, indefensión y temor. Además de desarrollar sentimientos como son la cólera, la impotencia, el miedo y la vergüenza, predominando principalmente entre estos la cólera y la impotencia (Guillen 2014, citado por Rodríguez 2022).

- Afectaciones psicológicas por el uso del transporte; como la presencia de ansiedad, depresión, etc. Como consecuencia inmediata a un hecho como el acoso sexual callejero.

Gómez (2019) menciona que las víctimas de acoso sexual pueden experimentar ansiedad, depresión, estrés postraumático, baja autoestima, y aislamiento social.

- Estrategias de afrontamiento; Aquellas acciones que llevaron a cabo durante el hecho o que usan de forma continua para evitar ser víctimas de un atentado.

Tomando en cuenta aquellas algunas señaladas por Kearl 2010, (citado por Martínez 2017) como lo son el cambio de barrio o de empleo, y aquellas propuestas por la RAINN (Red Nacional de Violación, abuso e incesto) o el Centro español de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales (C.A.V.A.S).

- Comentarios; Experiencias y opiniones generales que las mujeres tienen sobre el acoso sexual con el fin de conocer un punto más personal sobre los efectos que tienen estas experiencias en ellas y sobre el uso de las medidas que tomar para evitar ser víctimas.

También se consideró como variable para la creación de esta investigación el sentimiento general de seguridad que tienen o experimentan las mujeres en el transporte público y cuáles son los efectos al momento de usar estas medidas para la percepción de este, considerando que de acuerdo con el INEGI (2021) 8 de cada 10 mujeres se sienten inseguras en el transporte público.

Finalmente, para el análisis de las respuestas obtenidas en este estudio se utilizó un enfoque cuantitativo de tipo no experimental y descriptivo con un diseño transversal.

Ya que este tipo de enfoque tiene como finalidad proporcionar una relación entre los objetivos, para explicar desde la predicción, el uso de técnicas y control y los acontecimientos sociales, de igual manera con el problema que debe plantear las causas y funciones a observar (Babativa 2017).

Siendo complementado con el método descriptivo, demanda la interpretación de la información siguiendo algunos requisitos del objeto de estudio sobre el cual se lleva a cabo la investigación el cual se centra en la recopilación de datos y la presentación de información de manera sistemática y clara, sin realizar interpretaciones o inferencias (Abreu, 2014).

Este tipo de metodología se adecua a los objetivos de la investigación, ya que solo se busca conocer cuáles son los métodos de autocuidado que se tienen ante el acoso sexual en la calle.

3.6 Procedimiento

Para la obtención de los resultados se realizó lo siguiente.

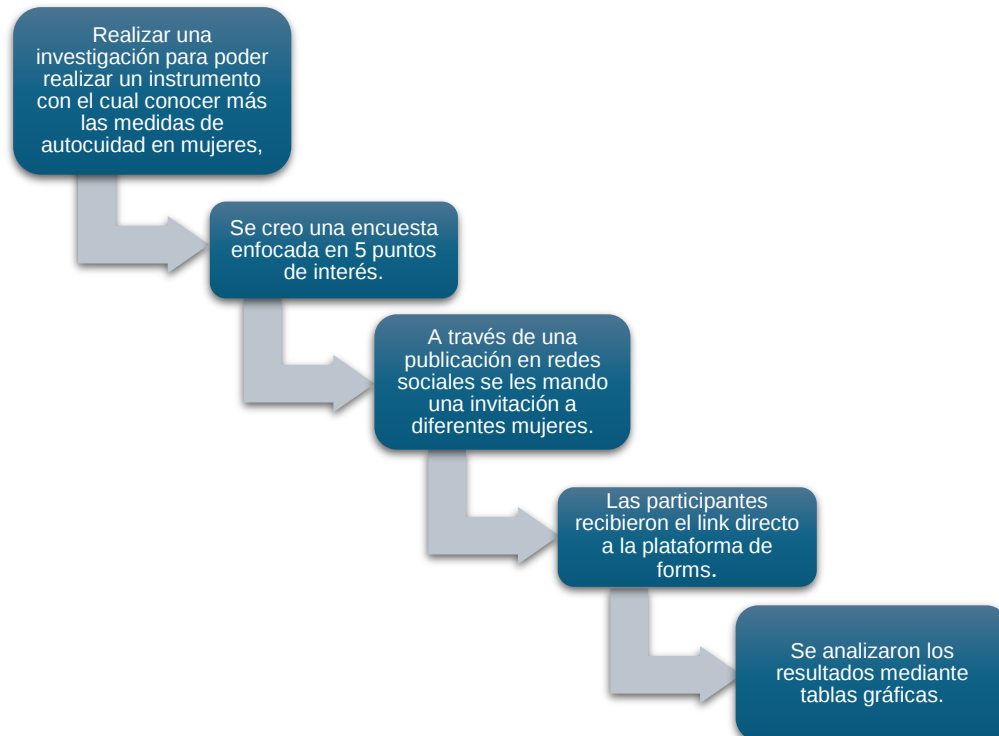
1. Se realizó una invitación para participar en la encuesta mediante un post en Instagram, Facebook y WhatsApp el cual contenía la liga directa a la encuesta en la plataforma de forms.
2. Una vez ingresando a la liga, se debió dar el consentimiento del uso de sus datos para el estudio, donde no se recopiló dirección electrónica, nombre u otros datos delicados.
3. Aquellas que decidieron no continuar con el estudio se les mandaba un último mensaje de agradecimiento.
4. Aquellas que brindaban el permiso podían continuar con la encuesta, la cual contiene 9 reactivos de opción múltiple y 4 abiertas. Las encuestadas eligieron la respuesta que más se acomodó a su experiencia y/o conocimiento del tema.
5. Una vez finalizada la encuesta, la plataforma les daba un mensaje de agradecimiento por su participación en el estudio.

3.7

En la siguiente figura, se muestra de forma gráfica el procedimiento llevado a cabo en la presente investigación.

Figura 1

Procedimiento.



CAPÍTULO IV ANÁLISIS DE RESULTADOS

La muestra utilizada en este estudio estuvo conformada por un total de 55 participantes mujeres residentes de la Ciudad de México, siendo esta la única variable tomada para la realización de este estudio, ya que circunstancias como el nivel educativo, estatus socioeconómico, etc. Son irrelevantes considerando que más del 90% de las mujeres han sufrido de algún tipo de violencia sexual estando en la vía pública.

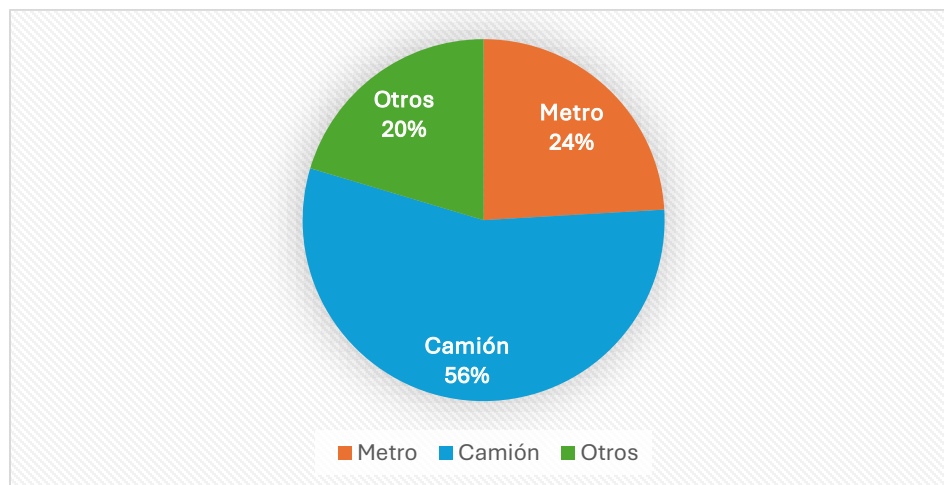
De esta manera, podemos analizar los resultados obtenidos basándonos en las clasificaciones que previamente fueron señaladas en el apartado 3.5 *Instrumento y técnica de recolección de datos*.

4.1 Uso de transporte.

De acuerdo con los resultados obtenidos en este apartado, se encontró que al menos el 56% de las participantes utilizan el “camión” como principal medio de transporte, donde al menos 25 de las participantes señalan pasar 1 hora o menos de su día para trasladarse a su destino dentro de estos medios de transporte, tal como se observa en la Figura 2 y la Figura 3 a continuación.

Figura 2

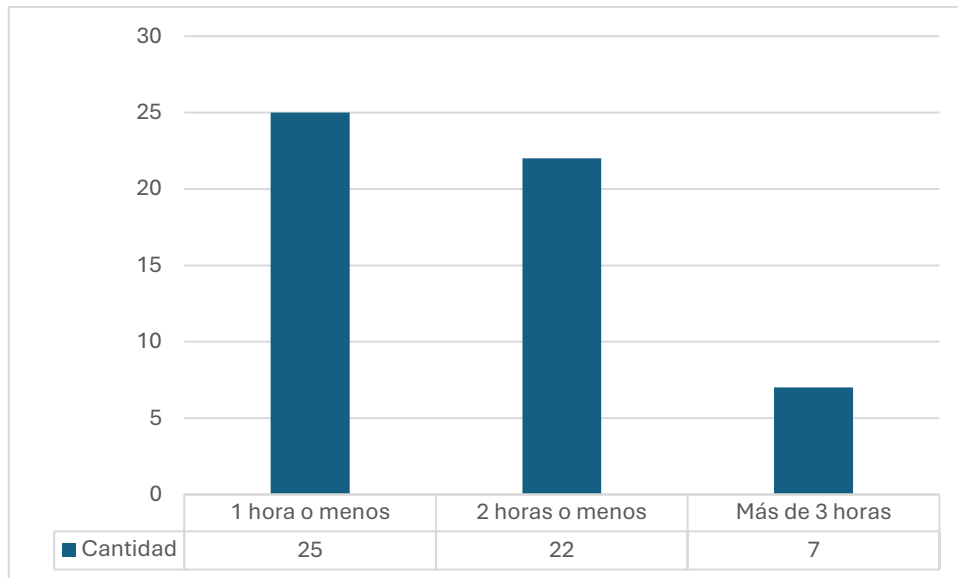
¿Cuál es el transporte que más usas en tu día a día?



Nota Porcentaje obtenido con referencia a los medios de transporte utilizados por las mujeres encuestadas.

Figura 3

¿Cuántas horas pasas en el transporte público al día?

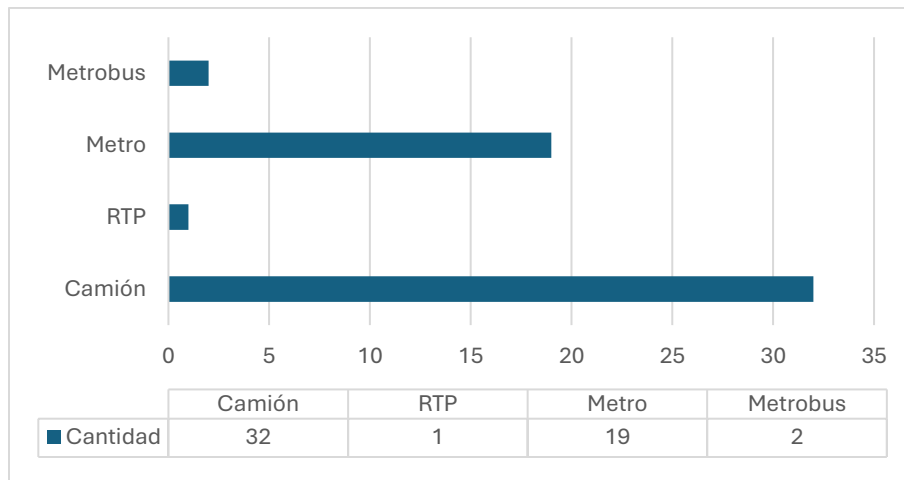


Nota estimación del tiempo en que las mujeres suelen usar los medios de transporte público.

Se encontró que este medio de transporte más usado por las usuarias de esta encuesta se relaciona ampliamente con la pregunta “¿Cuál es el transporte donde más experiencias relacionadas al acoso sexual has vivido o conocido?” en donde se registró que el 32 participantes vivieron una experiencia de acoso sexual o bien, presenciaron algo similar, en el “camión” tal como se representa 0 en la Figura 4.

Figura 4

¿Cuál es el transporte donde más experiencias relacionadas al acoso sexual has vivido o conocido?



Nota, se excluyeron de esta gráfica datos como el uso de auto propio y caminar

Esta información obtenida coincide con los resultados obtenidos en la investigación la universidad de California en Berkeley, donde se menciona que el 45% de las mujeres que utilizan autobuses, en este caso conocido coloquialmente como “Camión”, han experimentado acoso sexual.

El motivo de esto puede deberse a la falta de regulación en este medio de transporte, ya que, a diferencia del Metro, Metrobús, RTP o Trolebús, el camión no cuenta con cámaras de seguridad, personal de seguridad, etc.

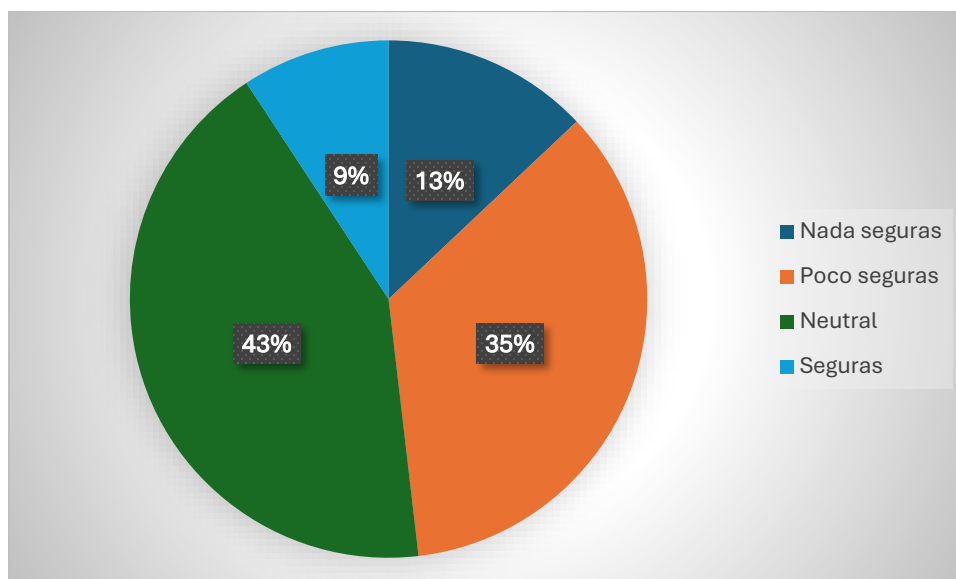
4.2 Sensaciones inseguridad

Sobre el tema de la percepción de inseguridad en el transporte público se encontró un resultado diferente a los propuestos por el INEGI en 2013, donde el 50% de las mujeres encuestadas mencionaron sentirse inseguras en la vía pública.

En esta investigación, las encuestadas revelaron que, durante el uso del transporte público, únicamente el 35% se sienten poco seguras, siendo casi la mitad de ellas (el 43%) quienes aseguran sentirse neutrales en cuanto al tema de seguridad, cómo se muestra en la siguiente gráfica.

Figura 5

Califica del 1 al 5, siendo 1 el de menor valor y 5 el máximo, ¿Qué tan segura te sientes al usar el transporte público?



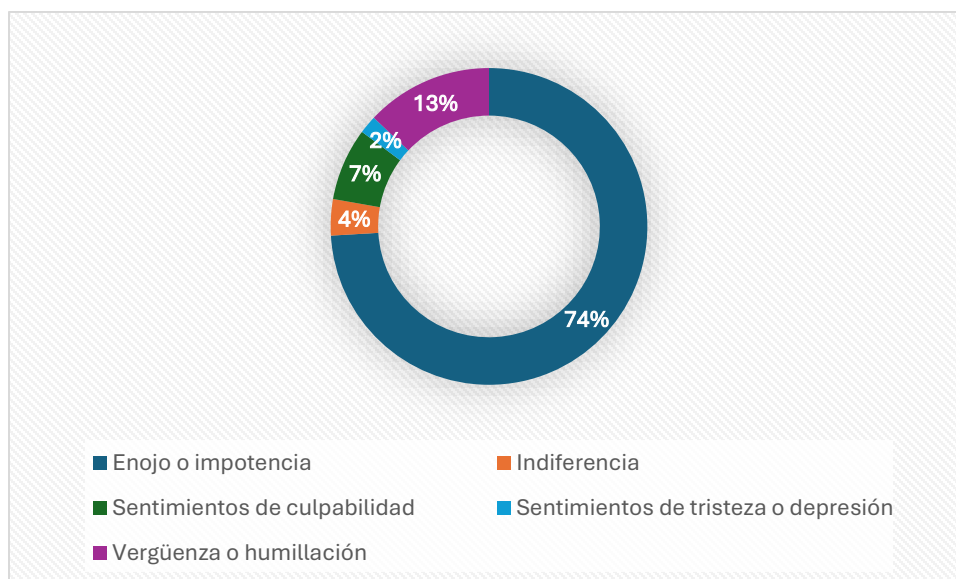
Lo que indicaría que únicamente el 20% de las mujeres siente inseguridad durante el uso del transporte público en la CDMX, no obstante, es importante mencionar que este cambio en la percepción puede deberse a la diferencia entre un estudio y otro, ya que este se encuentra limitado únicamente en el tema del acoso sexual y no sobre otros delitos como el robo, delito también muy frecuente en el medio de transporte de nuestro país.

4.3 Afectaciones psicológicas

En cuanto a las afectaciones emocionales presentes en las mujeres al ser víctimas de acoso, se encontró que el sentimiento/emoción que acompaña a las encuestadas durante su experiencia de acoso sexual fue, principalmente, el enojo o impotencia con un 74%, mientras que la emoción/sentimiento que menos experimentan fue el de la indiferencia, con solo un 2% de las encuestadas contestando este inciso como se muestra gráficamente en la figura 6.

Figura 6

¿Qué afectaciones a tu estado emocional has notado al vivir un evento como este?

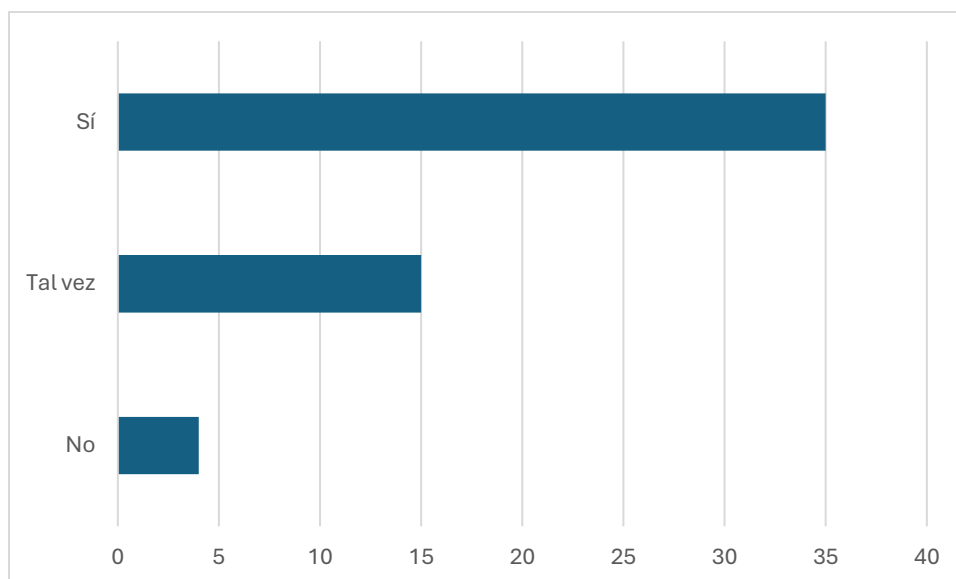


4.4 Medidas de autocuidado

Las medidas de autocuidado que las encuestadas señalaron usar fueron las siguientes, un total de 35 participantes señalaron que las mujeres siguen de ciertos métodos y medidas para evitar ser víctimas de algún caso de violencia sexual en el transporte público, cifra que representa el 65% de la muestra utilizada en esta prueba.

Figura 7

¿Consideras que las mujeres, incluyéndote, siguen alguna estrategia para evitar ser víctimas de acoso sexual dentro del transporte público?



A su vez, señalaron las medidas preventivas que ellas usan, de las cuales las más repetidas fueron; usar ropa más holgada o menos “provocativa”, mandar ubicación a algún conocido, usar las zonas exclusivas en los transportes públicos y portar artículos de defensa personal, así como se muestra en la siguiente tabla, ordenadas de la más usada hasta la menos usada.

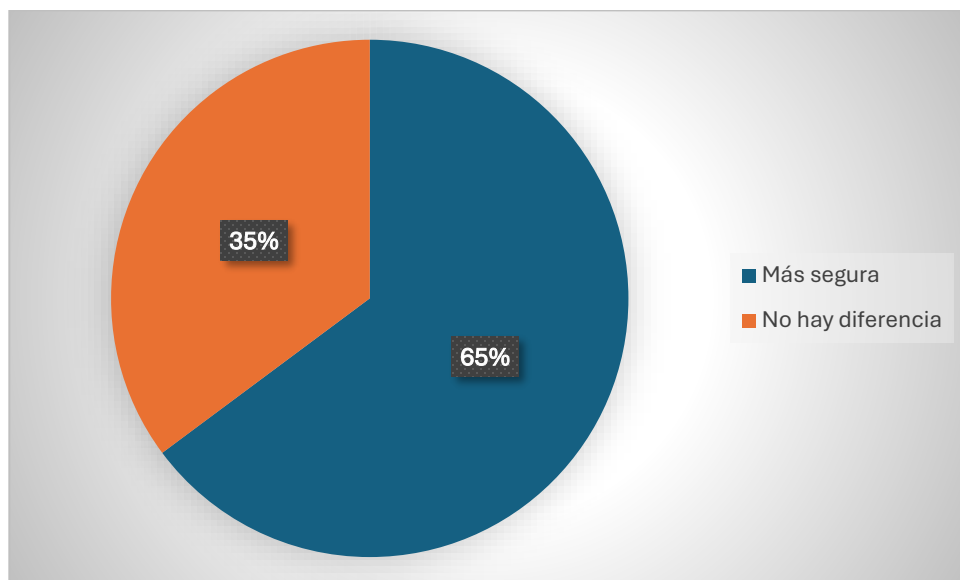
Tabla 1. Medidas de autocuidado usadas por las mujeres encuestadas

Usar ropa más holgada o "poco provocativa"
Cambiar de ruta.
Llevar algún artefacto para la defensa personal (gas pimienta, alarma, etc.)
Usar siempre o de forma regular las zonas exclusivas para mujeres en el transporte público
Mandar tu ubicación en tiempo real a algún conocido
Ir siempre o de forma regular acompañada cada vez que sales
Evitar zonas aisladas o poco iluminadas

Al finalizar esta sección, se les preguntó a las encuestadas cómo les hace sentir usar dichas medidas de autocuidado dentro de los medios de transporte, a lo que se encontró que las mujeres aseguran sentirse más seguras con el uso de estos medios de autocuidado a diferencia de aquellas que aseguran seguir sintiéndose de forma insegura, tal como se muestra en la siguiente figura.

Figura 8

¿Cómo te hace sentir las estrategias de autocuidado que usas ante un posible acoso en el transporte público?



De acuerdo con la gráfica, que al menos más de la mitad de las encuestadas se sienten más seguras en el espacio público cuando usan alguna de estas medidas, por lo que podemos añadir que estas ayudan a las mujeres a movilizarse con mayor seguridad en el espacio público.

4.5 Comentarios

Finalmente, para este estudio se tomaron en cuenta algunos comentarios destacados de las encuestadas sobre el acoso sexual callejero y de cómo lo suelen evitar, adicional a las medidas que se señalaron en el anterior apartado.

A: *“De preferencia ir acompañadas, estar al tanto de mi entorno (siempre procuro observar que tipo de personas hay a mi alrededor y en qué tipo de zona me encuentro) ayudar a alguien si veo que la están acosando o si pide ayuda”.*

B: *“Llevo gas pimienta y uso zona exclusiva para mujeres, evitó estar en zonas aisladas”.*

C: *“Colocar cualquier cosa para evitar que un hombre se acerque, no usar ropa muy corta”.*

D: *“No mirar a las personas y evadir”*

E: *“En lo personal prefiero ir en el vagón de mujeres o sentarme a lado de mujeres para así evitar arrimones o miradas lascivas”.*

F: *“No acercarse mucho a los hombres”.*

G: *“Considero que no porque no importa si has cambiado tu forma de vestir o si usas algo para defenderte siempre en cualquier circunstancia ocurre, pues no existe algo que frene el acoso y no importa las medidas que hayas tomado aun así me ha pasado”.*

H: *“Muchas veces no usan ropa provocativa, aunque yo digo que no debería ser así y que cada uno decide cómo vestir o no y las personas deberían respetar eso”.*

CAPÍTULO V CONCLUSIONES

El acoso sexual representa todavía una problemática como parte de la violencia de género que va en aumento en nuestro país debido a su normalización en la sociedad y a la poca efectividad de los diversos programas que buscan erradicarlo y/o apoyar a las víctimas y sentenciar dichos actos.

Desde la perspectiva psicológica, es un tema de interés debido a las consecuencias cognitivas, psicológicas y sociales ya que incluso puede llevar a las mujeres y niñas afectadas al desarrollo de un posible trauma, como menciona Martín Baro (como se citó en Medina, 2019), por lo que es indispensable para nosotros como psicólogos conocer más a fondo no solo el fenómeno, sino también las afectaciones que se experimentan durante este hecho a las víctimas, como son las modificaciones en la libertad de movimiento, las consecuencias afectivas y conductuales con el fin de conocer y brindar de una forma óptima un adecuado acompañamiento.

Por ello, la presente investigación tenía como objetivo principal responder a la pregunta ¿Cuáles son las medidas de autocuidado que implementan las mujeres contra el acoso sexual callejero dentro del transporte público en su día a día? Debido a ello, fue necesario realizar la aplicación de una encuesta conformada por diversos ítems para contestar dicha pregunta y dónde las mujeres capitalinas pudieran externar qué medidas utilizan en su vida cotidiana para evitar ser víctimas de acoso en el transporte público y conocer a su vez las afectaciones emocionales que estas pueden provocar en ellas.

De este modo, y teniendo en cuenta los resultados obtenidos en esta investigación expuestos previamente en el *Capítulo IV; Análisis de resultados*, podemos concluir que efectivamente existen ciertos mecanismos de autocuidado que son utilizados por la mujer mexicana en los medios públicos para evitar ser acosadas de manera sexual y que cumplen con brindar cierta seguridad en ellas en sus trayectos día con día.

Más del 60% de las encuestadas en esta investigación señalaron hacer uso de algunas medidas o estrategias para protegerse de estos actos en el transporte público (espacio donde se registra un mayor índice de acoso), de las cuales fueron señaladas principalmente las siguientes;

1. El uso de áreas exclusivas para mujeres con el fin de evitar a los hombres.
2. Uso ropa menos “provocadora” y más holgada.
3. Evitar ciertos horarios y lugares poco alumbrados.

Estas medidas concuerdan con las expuestas por Kelly, (como se citó en Chacón, 2019) y Guillen (como se citó en Rodríguez, 2022), quienes mencionaron la existencia de dichas modificaciones o conductas evitativas entre las que señalan viajar con acompañantes, cambiar de rutas y el uso de prendas poco provocadoras.

Aunque, cabe mencionar que el uso de ellas no las exime de poder ser víctimas en algún momento de acoso sexual sí se puede relacionar con su percepción de seguridad, ya que al menos el 100% de aquellas que señalaron hacer uso de estas medidas perciben un mayor sentimiento de seguridad dentro de los espacios públicos, en este caso en el transporte público. Siendo de esta manera un porcentaje diferente a lo señalado en el INEGI (2023) donde al menos el 70.9% de las mujeres no se siente segura en el transporte público

Sin embargo, no podemos limitar esta perspectiva solo con el acoso sexual, así como el uso de estas medidas para evitar solo este delito, ya que, en nuestro país las mujeres no solo son víctimas de estos actos.

Por ello, también es importante considerar algunas de las limitaciones que se tuvieron en esta investigación y que son importantes destacar en caso de querer retomar una investigación similar a esta, ya que estas medidas también pueden ser ocupadas para evitar otros delitos como el robo y el secuestro.

Durante el sexenio del Expresidente Andrés Manuel López Obrador de diciembre de 2018 y hasta septiembre de 2024, se registraron al menos 16 mil 096 homicidios dolosos contra mujeres; mientras que el SESNSP en el mismo año

documentó alrededor de 5 mil 362 presuntos feminicidios; así como 1,444 secuestros de mujeres (Mercado, 2024). Sin mencionar el robo en el transporte público, el cual también es un delito recurrente y sin mayor distinción en la sociedad, lo que implica una problemática mayor a tratar en nuestra sociedad.

De esta forma, las mujeres en la ciudad no solo deben cuidarse y tomar medidas contra el acoso sexual, sino también para evitar otros delitos. Por lo que el uso de algunas de las medidas que se exponen en esta investigación también puede ser usadas con otros fines como por ejemplo el evitar ciertos horarios y lugares poco alumbrados.

Y de igual manera, a pesar de que se obtuvo que las mujeres encuestadas presentan reacciones emocionales de enojo o impotencia con un 74% tras ser víctimas de acoso, lo cierto es que no se investigó a fondo qué otras complicaciones somáticas, como ansiedad, depresión, estrés postraumático, baja autoestima, y aislamiento social (Gómez, 2019) se encuentran presentes en las mujeres.

Algunas otras limitaciones que se deben de tomar en cuenta en caso de retomar una investigación como esta son los datos demográficos que no se tomaron como variables, como por ejemplo la edad, el nivel educativo y socioeconómicos, ya que, aunque se entiende que los actos de acoso sexual en nuestro país no distinguen estas cualidades y/o características sí puede ser una característica que diferencia la perspectiva de quienes han sufrido o no un acto de acoso sexual en el espacio público, lo que puede aportar una variedad diversa de resultados.

De igual manera, hay que considerar que no se tuvo un control en la población, ya que la aplicación de esta encuesta se llevó a cabo de forma online, por lo que las personas quienes participaron en esta investigación pudieron no ser mujeres residentes de la ciudad de México como fue solicitado en el estudio.

No obstante, el tema del acoso sexual sigue siendo un terreno amplio de estudio, por lo que esta investigación puede ayudar a realizar otros métodos de investigación que abarquen y visibilicen aún más la problemática, como puede ser el análisis de la efectividad de las políticas existentes para combatir el acoso, el nivel

de concientización que se tiene de forma social sobre el tema, del desarrollo de nuevas herramientas efectivas y viables, evaluación sobre la capacidad que tienen las autoridades y otras instituciones para tratar y dar orientación a las víctimas y el desarrollo de otros medios de intervención.

En conclusión, es indispensable mejorar la educación y la sensibilización en cuanto a la violencia de género en el país, especialmente de aquellas que son normalizadas como es el caso del acoso callejero debido a que actualmente sigue siendo un acto que pasa desapercibido en muchas de las ocasiones o que no se le brinda la importancia necesaria para poder hacer una denuncia o conseguir algún tipo de apoyo psicológico para las víctimas.

Por lo que las mujeres de nuestra sociedad deben pensar detenidamente cómo vestirse dependiendo de en qué horario saldrán o qué transporte público deberán tomar para realizar sus actividades cotidianas, incluyendo este sentimiento de no poder expresarse libremente por miedo a represalias sociales cayendo en la revictimización.

Adicional a ello, se debe generar una adecuada difusión de las normas, políticas y protocolos y que estas se cumplan conforme a la ley, con el fin de brindar un mejor apoyo a las víctimas sin revictimizarlas por alguna condición como las mencionadas anteriormente (forma de vestir, hora en la que sale a los espacios públicos, etc.). Ya que actualmente resultan ineficientes facilitando a los agresores salir sin condena y las víctimas sin saber cómo levantar una denuncia.

Y como psicólogos, estudios como este resultan de utilidad para conocer más sobre el fenómeno en nuestra sociedad, así como para conocer el impacto que tienen las víctimas en su vida diaria para brindar un adecuado acompañamiento para aquellas personas que necesiten de nuestra ayuda.

Referencias

¿Qué es el acoso callejero y cómo se tipifica en la ley de libertad sexual o 'solo sí es sí'? (2021, 06 de julio)., Antena 3 noticias.

https://www.antena3.com/noticias/sociedad/que-acoso-callejero-como-tipifica-ley-libertad-sexual-solo_2021070660e45750f0259600012959f4.html

¿Qué es la perspectiva de género y por qué es necesario implementarla? | Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres | Gobierno | gob.mx

¿Qué hacer contra el acoso sexual callejero? (2021, 22 de octubre)., La cadera de Eva.
<https://lacaderadeeva.com/actualidad/que-hacer-contr-el-acoso-sexual-callejero/4078>

¿Qué lugar ocupa México en feminicidio y violencia contra la mujer? (2023, 8 de marzo)., García, J., Fuerza Informativa Azteca [FIA].,
<https://www.tvazteca.com/aztecanoticias/que-lugar-ocupa-mexico-en-la-violencia-contr-la-mujer>

¿Qué pasa si utilizas un vagón exclusivo para mujeres y niños? (2019, 20 de agosto)., Herald de México. <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2019/8/20/que-pasa-si-utilizas-un-vagon-exclusivo-para-mujeres-ninos-112485.html>

Abreu, J., (2014)., El Método de la Investigación. Daena: International Journal of Good Conscience, 9(3), 195-204. [http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9\(3\)195-204.pdf](http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9(3)195-204.pdf)

American Psychological Association [APA]. (2017)., Origen y Consecuencias de la Violencia.

<https://www.apa.org/act/resources/espanol/origen-violencia#:~:text=Factores%20en%20la%20comunidad%20Violencia%20en%20la%20comunidad%3B,discriminaci%C3%B3n%3B%20acceso%20a%20armas%3B%20violencia%20en%20la%20televisi%C3%B3n>

American Psychological Association [APA]. (2018)., Diccionario de American Psychological Association. <https://dictionary.apa.org/self-care>

Babativa Novoa, C. A. (2017)., Investigación cuantitativa.

Behar, D., (2008)., Metodología de la investigación. Sello Editorial Shalom.

Beristain, C. (2007)., Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos. Bilbao: Hegoa.

Berkowitz, L. (1993). Aggression: Its causes, consequences, and control. McGraw-Hill Book Company.

Billi, M., Guerrero, M. J., Meniconi, L., Molina, M., & Torrealba, F. (2014)., Masculinidades y legitimaciones del acoso sexual callejero en Chile. In Lamadrid, S. (Coord. Principal), Relaciones de género en el siglo XXI: Cambio y continuidades. Grupo de trabajo llevado a cabo en el 8º Congreso Chileno de Sociología.

Bourdieu, P., & Passeron, J. C. (2001)., Fundamentos de una teoría de la violencia simbólica. Bourdieu, Pierre y Passeron, Jean-Claude. La Reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza. España, Popular, 15-85.

Bourdieu, P., (1990)., La domination masculine. Actes de la recherche en sciences

- Bourdieu, P., (2000)., La dominación masculina. Barcelona: Anagrama.
- Bowman, C. G. (1993)., Street harassment and the informal ghettoization of women. Harvard Law Review, 517-580.
- Brownmiller, S. (2005)., Against Our Will: Men, Women and Rape (1975). In R. K. Bergen, J. L. Edleson, & C. M. Renzetti, Violence against women: Classic papers (pp. 5–8). Pearson Education New Zealand.
- Burn, S. M. (2019)., The psychology of sexual harassment. Teaching of Psychology, 46(1), 96-103. <https://journals.sagepub.com/doi/epub/10.1177/0098628318816183>
- Butler, J. (1990)., Gender trouble: Feminism and the subversion of identity. New heYork: Routledge.
- Buttler, J., (1990)., El género en disputa Ediciones Paidós Ibérica.
- Cárdenas, A. E. M. (2011)., La victimología como estudio: Redescubrimiento de la víctima para el proceso penal. Prolegómenos: Derechos y valores, 14(27), 27-42.
- Causa en común. (2023)., Galería del horror: atrocidades y eventos de alto impacto enero-junio 2023. ATROCIDADES ene-jun2023 (causaencomun.org.mx)
- Chacon Onetto, F. M. (2019)., Hacia una reconceptualización del acoso callejero. Revista Estudos Feministas, 27(3) DOI: 10.1590/1806-9584-2019v27n357206
- Código Penal de la CDMX (2022, 16 de julio)., Capítulo III de acoso sexual <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/9cd0cdef5d5adba1c8e25b34751cccfcca80e2c.pdf>

Código Penal Federal (2024, 17 de abril)., Artículo III
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>

Colaizzi, G. (2014)., La pasión del significante: teoría de género y cultura visual. Biblioteca Nueva. <https://elibro.net/es/lc/unila/titulos/111588>

Comunicación social, Cámara de diputados (2024, January 26)., DOF publica decreto sobre espacios y transporte públicos libres de violencia y acoso sexual hacia mujeres. Notilegis. Retrieved October 25, 2024, from <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/notilegis/dof-publica-decreto-sobre-espacios-y-transporte-publicos-libres-de-violencia-y-acoso-sexual-hacia-mujeres>.

Consejo Nacional de Población (2018, 02 de abril)., ¿Qué onda con...? La violencia simbólica <https://www.gob.mx/conapo/documentos/que-onda-con-la-violencia-simbolica?state=published>

En 2020, el 98.6% de los casos de violencia sexual no se denunciaron (2021, 05 de marzo)., México Evalúa. <https://www.mexicoevalua.org/en-2020-el-98-6-de-los-casos-de-violencia-sexual-no-se-denunciaron/>

En México, las mujeres tienen miedo de salir a la calle (2018)., Herald de México, <https://heraldodemexico.com.mx/tendencias/2018/11/25/en-mexico-las-mujeres-tienen-miedo-de-salir-la-calle-66595.html>

Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana [ENDIREH] (2016)., Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>

- Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana [ENDIREH] (2021)., Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021
<https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>
- Fairchild, K., y Rudman, L. A. (2008)., Everyday stranger harassment and women's objectification. *Social Justice Research*, 21(3), 338-357
- Falú, A. (2011)., Restricciones ciudadanas: las violencias de género en el espacio público. *Pensamiento iberoamericano*, (9), 127-146.
- Fattah, E. (1980). "Victimologie : tendances récentes" (1ra ed., Vol. 13, p. 6-36). Quebec: Les Presses de l'Université de Montréal.
- Fiscalía General de la República (2015)., Atención a víctimas
<https://www.gob.mx/fgr/acciones-y-programas/atencion-a-victimas>
- Fitzgerald, L. F., Gelfand, M. J., & Drasgow, F. (1995)., Measuring sexual harassment: Theoretical and psychometric advances. *Basic and applied social psychology*, 17(4), 425-445.
- Foucault, M., (1998)., *Historia de la sexualidad*, vol. I. México. Siglo XXI Editores.
- García, R., (2016)., "La violencia de género en Oaxaca, una explicación desde la victimología" *Revista Contribuciones a las Ciencias Sociales*, (octubre-diciembre 2016). En línea: <http://www.eumed.net/rev/cccss/2016/04/victimizacion.html>
- Gardner, Carol (1995). *Passing By: Gender and Public Harassment*. Berkeley y Los Angeles: University of California Press.

Garrido, J. A., Billi, M., & González, M. J. G. (2017)., ¡Tu'piropo'me violenta! Hacia una definición de acoso sexual callejero como forma de violencia de género. Revista Punto Género, (7), 112-137.

Garrido, J., et al. (2015)., Acoso Sexual Callejero: Contexto y dimensiones. Observatorio contra el acoso callejero Chile. <https://www.ocac.cl/wp-content/uploads/2016/09/Acoso-Sexual-Callejero-Contexto-y-dimensiones-2015.pdf>

Gayle, R., (1975)., The Traffic in Women: Notes on the "Political Economy" of Sex. In Rayna R. Reiter, Toward an Anthropology of Women. New York: Monthly Review Press. pp. 157--210.

Giner, C., (S.F)., Aproximación psicológica de la victimología, <https://repositorio.ucam.edu/bitstream/handle/10952/573/Aproximaci%C3%B3n%20psicol%C3%B3gica%20a%20la%20victimolog%C3%ADa.%20C%C3%A9sar%20Augusto%20G%C3%ADner%20Alegr%C3%ADa%20.pdf>

Gobierno de México (S.F)., ¿Cómo luce, ¿cuáles son sus efectos y qué hacer en caso de sufrir Acoso y Hostigamiento Sexual? <https://dgb.sep.gob.mx/prevenciondelacosoyhostigamientosexual/acoso-y-hostigamiento-sexual#:~:text=La%20denuncia%20es%20fundamental%20para%20poner%20fin%20al,prevenci%C3%B3n%20y%20atenci%C3%B3n%20del%20acoso%20y%20hostigamiento%20sexual>

- Gómez, M. C. (2019)., Consecuencias psicológicas del acoso sexual callejero. *Revista Científica de Psicología*, 10(2), 17-27. <https://doi.org/10.22235/rcp.v10i2.1809>
- González, H., et al. (2020)., Percepción del acoso sexual callejero en mujeres, *Revista Psicología para América Latina*, 34 (121-131) a04n34.pdf (bvsalud.org)
- González, Hugo et al (2020)., Percepción del acoso sexual callejero en mujeres. *Psicol. Am. Lat.*, México, n. 34, p. 121-131, http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870350X2020000200004&lng=pt&nrm=iso
- Guarch-Rubio, M., & Manzanero, A. L. (2017)., Trastornos psicológicos en mujeres en desplazamiento forzoso a largo plazo en los campamentos de refugiados saharauis. *Revista de Victimología/Journal of Victimology*, (5), 151-170.
- Gutiérrez, H., (2016)., El silbato rosa, en 6 estaciones del Metro, en *El silbato rosa, en 6 estaciones del Metro | Capital México* (capitalmexico.com.mx)
- Herrera, A., Pina, A., Herrera, M. C., & Expósito, F. (2014)., ¿Mito o realidad? Influencia de la ideología en la percepción social del acoso sexual. *Anuario de psicología jurídica*, 24(1), 1-7. <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/86386/MITO%20O%20REALIDAD.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hierro, G., (1989)., *Ética y feminismo*, Programa Editorial de la Coordinación de Humanidades/PUEG.

Imaz, M., & Martínez, L., (2023)., El menor como víctima de violencia de género. Un enfoque multidisciplinar. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/FEMERIS/article/view/7460/5888>

Inmujeres: 9 de cada 10 mujeres han sufrido acoso o violencia en transporte público (2022, 06 de junio)., Milenio. <https://www.milenio.com/politica/inmujeres-9-10-mujeres-sufrido-acoso-transporte>

Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores (S.F) Violencia de género <https://ifpes.fgjcdmx.gob.mx/alerta-de-genero/violencia-de-genero>

Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores [IFPES] (S.F)., ¿Qué es la violencia de género? <https://ifpes.fgjcdmx.gob.mx/alerta-de-genero/violencia-de-genero>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020) Estadísticas A Propósito Del Día Internacional De La Eliminación De La Violencia Contra La Mujer (25 De Noviembre), https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_Elimviolmujer21.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020)., Encuesta Nacional De Seguridad Pública Urbana (Diciembre 2019)., https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/ensu/ensu2020_01.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021)., Violencia contra las mujeres en México <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], (2022)., Violencia contra las mujeres.

<https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/>

Instituto Nacional de las mujeres [Inmujeres], Secretaria de la Fundación Pública [SFP],

Comisión Nacional Para prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

[CONAVIM] Registro de Casos de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la

Administración

Pública

Federal

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/683407/informe_HAS_2020.pdf

Instituto Nacional Electoral [INE], (S.F) ¿Qué se entiende por género?

[https://igualdad.ine.mx/wp-](https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/07/Guia_Preencion_Violencia_Politica_Texto_3.pdf)

[content/uploads/2020/07/Guia_Preencion_Violencia_Politica_Texto_3.pdf](https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/07/Guia_Preencion_Violencia_Politica_Texto_3.pdf)

Kearl, H. (2010)., Stop Street harassment: Making public places safe and welcoming for

women. ("Kearl, H. (2010). Stop Street Harassment Making Public Places Safe and

...") Bloomsbury Publishing USA.

Kimmel, M. S. (2000). The gendered society. Oxford University Press.

La Entrevista en Línea (2021)., Protege Coacalco a mujeres con programa "Vive Segura"

[https://laentrevistaenlinea.com/protege-coacalco-a-mujeres-con-programa-vive-](https://laentrevistaenlinea.com/protege-coacalco-a-mujeres-con-programa-vive-segura/)

[segura/](https://laentrevistaenlinea.com/protege-coacalco-a-mujeres-con-programa-vive-segura/)

Lamas, M., (2019, 09 de febrero)., Reflexiones sobre el combate al acoso. Proceso.

[https://www.proceso.com.mx/opinion/2019/2/9/reflexiones-sobre-el-combate-al-](https://www.proceso.com.mx/opinion/2019/2/9/reflexiones-sobre-el-combate-al-acoso-220024.html)

[acoso-220024.html](https://www.proceso.com.mx/opinion/2019/2/9/reflexiones-sobre-el-combate-al-acoso-220024.html)

Lawton, M. P. (1983)., Environment and other determinants of well-being in older people.

(“Sci-Hub | Environment and Other Determinants of Well-Being in Older ...”)

Gerontologist, 23(4), 349-357. doi: 10.1093/geront/23.4.349

Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal (2014)., Artículo 26, fracción XI

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2022)., Artículo 16

Bis.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2022)., Artículo 4

fracción IV.

Lifeder (2019)., Violencia de género: concepto, tipos, señales, qué hacer.

<https://www.lifeder.com/violencia-de-genero/>

Lott, B., Reilly, M. E., y Howard, D. R. (1982)., Sexual assault and harassment: A campus

and community case study. Signs, 8, 296-319. <http://dx.doi.org/10.1086/493964>

Maila Martínez, A. B. (2013)., La víctima del delito y la justicia restaurativa en el Proceso

Penal Ecuatoriano (Bachelor's thesis, Quito/UIDE/2013).

Martínez, M., (2017)., Acoso Sexual Callejero como forma de violencia de género y

experiencia piloto en población femenina de la Universidad de les Illes Balears

[https://dspace.uib.es/xmlui/bitstream/handle/11201/147810/21357_P1_Mart%C3%](https://dspace.uib.es/xmlui/bitstream/handle/11201/147810/21357_P1_Mart%C3%ADnez_Mart%C3%ADnez.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[ADnez_Mart%C3%ADnez.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://dspace.uib.es/xmlui/bitstream/handle/11201/147810/21357_P1_Mart%C3%ADnez_Mart%C3%ADnez.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

McLaughlin H., Uggen C., Blackstone A. (2012)., Sexual harassment, workplace authority,

and the paradox of power. American Sociological Review, 77, 625–647.

doi:10.1177/003122412451728

Medina, A., E., (2019)., El trauma psicosocial como un efecto del acoso sexual en lugares públicos. Estudio realizado desde la psicología y los estudios de género en jóvenes universitarias de entre 18 a 25 años, en la ciudad de Quito, en el periodo febrero-junio 2018. ("El trauma psicosocial como un efecto del acoso sexual en lugares ... - PUCE") [Tesis de Licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Ecuador] Archivo digital <https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/c86008b5-644c-4d43-a785-98e8ec772f58/content>

Mendelsohn B. (1940). Rape in Criminology. Translated and cited in The Victim and His Criminal (Schafer S., 1968). Random House; New York, USA.

Mercado, S., (2024)., A junio de 2024 se registran 2 mil 185 crímenes de extrema violencia en México; 12 atrocidades por día, reporta ONG, El Universal, <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/a-junio-de-2024-se-registran-2-mil-185-crimenes-de-extrema-violencia-en-mexico-12-atrocidades-por-dia-reporta-ong/>

Mercado, S., (2024)., Estas son las entidades con más feminicidios y homicidios dolosos contra las mujeres en 2024; cifras de SESNSP, El Universal, <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/estas-son-las-entidades-con-mas-feminicidios-y-homicidios-dolosos-contra-las-mujeres-en-2024-cifras-de-sesnsp/> ("225 activistas asesinados en sexenio de AMLO y lo que va del de ... - MSN")

Mujeres se sienten más inseguras en la calle, según encuesta (2023, 08 de abril)., El Herald. <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2023/3/8/mujeres-se-sienten-mas-inseguras-en-la-calle-segun-encuesta-487382.html>

Orden Jurídico (S.F.), Ficha técnica, tipos de violencia de género TIPOS DE VIOLENCIA final (ordenjuridico.gob.mx).

Organización de las Naciones Unidas (ONU): En el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer [CEDAW], (2004)., Recomendación general N.º 25, sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal <https://www.refworld.org/es/leg/coment/cedaw/2004/es/87588>

Organización de las Naciones Unidas [ONU] (1993, 20 de diciembre)., Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women> (“Factores sociales relacionados a la violencia hacia las mujeres en la ...”)

Organización Internacional del trabajo (S.F)., Una OIT libre de acoso sexual; Un derecho y nuestra responsabilidad común. https://webapps.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_764112.pdf#:~:text=El%20acoso%20sexual%20se%20define%20como%20%E2%80%9Ctodo%20comportamiento,empleo%20de%20la%20persona%20o%20su%20situaci%C3%B3n%20profesional%E2%80%9D.

Organización Mundial de la Salud [OMS] (2002)., Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud. https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/67411/a77102_spa.pdf?sequence=1

Organización Mundial de la Salud [OMS] (2013)., Comprender y abordar la violencia contra las mujeres; Violencia sexual.

https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/98821/WHO_RHR_12.37_spa.pdf?sequence=1

Organización Panamericana de la Salud [OPS], (S.F)., Prevención de la violencia <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia>

Paéz, A. (2021, mayo 19)., México, de los países más violentos en el mundo, según Índice de Paz. Crónica. https://www.cronica.com.mx/notas-mexico_de_los_paises_mas_violentos_en_el_mundo_segun_indice_de_paz-1188044-2021.html

Palermo G., (2009)., Prospettive socio-giuridiche della mediazione penale in Italia. Analisi comparativa con la Spagna. Nuova edizione ampliata e aggiornata, Edizioni Labrys.

Plúa, E., & Gabriela, M. (2014)., ¿Galantería o acoso sexual callejero? (Master's thesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador)

Por acoso, mujeres en México se sienten inseguras en el transporte público, (2022, 6 de Junio)., Diario Evolución. <https://www.diarioevolucion.com.mx/por-acoso-mujeres-en-mexico-se-sienten-inseguras-en-el-transporte-publico/>

Quinn, B. A. (2002)., Sexual harassment and masculinity: The power and meaning of “girl watching.” Gender & Society, 16, 386-402. <http://dx.doi.org/10.1177/0891243202016003007>

Rodríguez Arana, X., (2022)., Percepción, efectos conductuales, cognitivos y emocionales del acoso sexual ocurridos en espacios públicos en mujeres [Tesis de Licenciatura,

Universidad Católica de San Pablo] Archivo digital.

<https://repositorio.ucsp.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/b8ba47ba-d86e-43a4-9a29-b127b3cd82de/content>

Rodríguez Manzanera, L. (2008)., La elección de la víctima.

RTP crece en rutas exclusivas para mujeres en el DF, (2012)., Excélsior
<https://www.excelsior.com.mx/2012/03/08/comunidad/816771>

Russell, D. E. (1982). The prevalence and incidence of forcible rape and attempted rape of females. *Victimology*.

Secretaría de las Mujeres [SEMUJERES] & Secretaría de Movilidad [SEMOVI], (2023)., Lineamientos de actuación, atención y seguimiento para casos de violencia sexual en el sistema integrado de transporte público de la Ciudad de México.
<https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/lineamientosdeactuacionsitpvf.pdf>

Segato, R., (2016)., La guerra contra las mujeres. Traficantes de sueños.

Sengstock, M. C. (1976)., The Culpable Victim in Mendelsohn's Typology. *ISO 690*.

Serrano, C., (2018)., Acoso sexual callejero en mujeres de una institución privada y una institución pública, Lambayeque. [Tesis de Licenciatura, Universidad Señor de Sipán] Archivo digital
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6366/Serrano%20Gonzalez%2c%20Cristina%20Alessandra.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Serzen (2022, 05 de mayo)., ¿Qué son los artículos de defensa personal para las mujeres y es legal usarlos? <https://www.serzen.mx/vida-en-familia/2022/5/5/que-son-los-articulos-de-defensa-personal-para-las-mujeres-es-legal-usarlos-26929.html>

Siete de cada 10 mujeres se sienten inseguras en la calle por la noche (2022, 22 de abril)., La Jornada. <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/04/22/politica/siete-de-cada-10-mujeres-se-sienten-inseguras-en-la-calle-por-la-noche/>

Suprema Corte de Justicia de la Nación, [SCJN]., (2019) ¿Conoces el protocolo para juzgar con perspectiva de género?. <https://www.cjf.gob.mx/micrositios/dgdhigai/resources/campanas/cartelConocesProtocoloJuzgarPerspectivaGenero.jpg>

Suprema Corte de Justicia de la Nación, [SCJN]., (2013) Protocolo para Juzgar con Perspectiva de género. (“La igualdad en el discurso del desarrollo humano - SciELO México”) https://www.scjn.gob.mx/registro/sites/default/files/page/2020-02/protocolo_perspectiva_genero.pdf

Suzzi, G., (2016)., Gayle Rubin y Judith Butler. Interlocuciones psicoanalíticas para el desmontaje del sistema sexo/género.

Unidad de Igualdad de Género (UIG, 2017)., La violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/242422/4._Entee_rate_Violencia_contra_las_mujeres_en_el_a_mbito_comunitario_abril_180417.pdf

Vagones exclusivos, ¿para viajar seguras? (2019, 01 de septiembre)., El sol de México.

<https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/vagones-para-mujeres-metro-exclusivos-para-viajar-seguras-4109298.html#!>

Veenhoven (1994)., El estudio de la satisfacción con la vida. (“Veenhoven - Naj - El estudio de la satisfacción con la vida Ruut ...”) Intervención Psicosocial, Volumen 3 p. 87-

116 <https://repub.eur.nl/pub/16195/>

ANEXOS

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Lea atentamente la siguiente información que tiene como objetivo explicar el uso y confidencialidad de sus datos, así como sus derechos y compromisos con respecto al proceso de la siguiente encuesta a realizar.

1. Propósito.

La siguiente encuesta tiene como objetivo recabar información acerca de las medidas de autocuidado presentes en las mujeres de la Ciudad de México para evitar ser víctima de acoso sexual en la calle, por tanto, es una investigación con fines académicos.

2. Uso y confidencialidad de los datos.

Toda la información concerniente a la siguiente encuesta es confidencial, no se recolectarán datos personales como nombre, domicilio u otra forma de identificación de las participantes. Los resultados obtenidos en la encuesta serán expuestos por la alumna Mariana Anahy Carrera Alvarez en su proyecto de tesis de nivel licenciatura para la Universidad Latina.

3. Revocación del consentimiento.

La decisión de continuidad sobre esta encuesta la toma usted, por lo que es libre de dejar la encuesta en cualquier momento.

ENCUESTA

La siguiente encuesta no tiene respuestas correctas ni incorrectas, lee con cuidado y responde la opción basada en tu experiencia.

1. ¿Cuál es el transporte que más usas en tu día a día?
A) Metro B) Camión C) Otro (específica)
2. ¿Cuántas horas pasas en el transporte al día?
A) 1 hora o menos B) 2 horas o menos C) Más de 3 horas
3. Califica del 1 al 5 siendo 1 el menos y el 5 siendo el máximo qué tan segura te sientes al usar el transporte público
A) Nada segura B) Poco segura C) Neutral
D) Segura E) muy segura
4. ¿Cuál es el transporte donde más experiencias relacionadas a acoso sexual has vivido o conocido? Poner más opciones.
A) Metro B) Camión C) Otro (específica)
5. ¿Qué afectaciones a tu estado emocional has notado al vivir un evento como este? Poner pregunta si han vivido una experiencia como esa de si o no.
A) Sentimientos de culpabilidad B) Vergüenza o humillación
C) Sentimientos de tristeza o depresión D) Enojo o impotencia
6. ¿Consideras que las mujeres, incluyéndote, siguen alguna estrategia para evitar ser víctimas de acoso sexual dentro del transporte público? ¿Cuáles?
pregunta abierta.
A) Sí B) No
7. Selecciona alguna de las siguientes estrategias que usas o has usado para evitar ser víctima de acoso sexual (puedes elegir más de una).

- o Cambiar la ruta.
- o Usar ropa más holgada o “poco provocativa”.
- o Llevar algún artefacto para la defensa personal (testar, gas pimienta etc.).
- o Usar siempre o de forma regular las zonas exclusivas para mujeres en el transporte público.
- o Mandar ubicación en tiempo real a algún conocido.
- o Salir acompañada.
- o Evitar zonas aisladas o poco iluminadas.
- o Ninguna.
- u Otros (especificar cuál).

8. ¿Cómo te hace sentir las estrategias de autocuidado que usas ante un posible acoso en el transporte público?

- A) Más segura B) No hay diferencia C) Menos segura

9. ¿Has vivido una experiencia relacionada con el acoso sexual en la vía pública?

- A) Sí B) No